

Provincia  
de  
Badajoz

Ayuntamiento  
de  
Trivera del Fresno



Libro de actas de Sesiones que celebra la  
Corporación Municipal de esta Villa, durante  
el año natural de 1900.

1900 a 1927

faltan

1902 y 0.000



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Enero 1900.

Señores Concejales. —

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Puerto a siete de Enero del año del sello, reunidos en estas Casas Comisionales los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta Villa que suscriben y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Niceto Lopez Martinez, por dicho Sr. se declaró abierta, siendo las once de la mañana. —

Y encontinente por mi el secret.º se dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada, pasando la Copromocion a ocuparse de la resolucion de los asuntos del dia. —

Se leyeron los Boletines Oficiales y ordenes de la superioridad y se acordó un exacto cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento. —

Se acordó en atencion a las circunstancias que en el mismo concurren, nombrar Ayudante Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Juan Prieto Alvarez, para que con estricta sujecion a las disposiciones vijentes sobre procedimiento de apruimo, proceda a la realizacion de cuantos descubiertos existan a favor del Municipio, procurando los expedientes que se encuentren en tramitacion, e incorporando los que invariablemente fueren necesarios, para el mejor desempeño del cargo que se le confiere, a cuyo efecto habra de expedirsele la oportuna credencial de su nombramiento. —

Tambien se acordó nombrar para el cargo de Depositario de la Agencia Ejecutiva en los casos que se hace necesario, al vecino Juan Bautista Jimenez Salgado, con las obligaciones y derechos que lleva anejos. —

En vista de haber expirado el periodo voluntario de recaudacion de Cédulas personales, por unanimidad se acordó que por el Recaudador se forme la oportuna cuenta, la que acompañada de triplicada relacion de los individuos que figuren comprendidos en el Padron y no se hayan provisto de aquel Documento, habra de ser remitida a la Tesoreria de Hacienda de la Provincia, juntamente con las Cédulas no expendidas, para su examen y aprobacion. —

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de haber una

Se en el desempeño de su cargo por renuncia espontánea del propio interesado, el Guardia rural Municipal Donacío Ortiz Diaz, habiendo biado de prestar servicio desde el día primero del corriente mes. La Corporación quedó entera y acordó, que por ahora mientras el servicio no lo reclame, quede amortizada dicha plaza.

Se acordó aprobar la distribución de Fondos para el mes de la fecha, y que en cuanto lo consienta el estado de recaudación, se satisfagan los haberes del personal y demás atenciones del Presupuesto, tanto de corriente como de atrasos.

También se acordó en virtud de resultar vacante la plaza de Oficial segundo de la Secretaría, proveída en la persona del auxiliar de la misma ofina D. Narciso Salguero González, como premio a la constancia y laboriosidad demostrada en el desempeño del cargo que se le tenía confiado, en cuya plaza se le acreditarán haberes a contar desde el día primero del corriente mes a razón de noventa y nueve pesetas, que figuran en Presupuesto, y que para cubrir la vacante que dejó de cubrir el oficial Sr. Salguero, pase a ocuparla el oficial temporero D. Esteban Fernández Moriche, con el haber consiguado de setecientos treinta pesetas, dándosele desde igual fecha como temporero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Presidente, dispuso dar por terminado el acto, levantándose la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Señores Concejales presentes de que yo Sr. certifico.

Alcald. Lopez

José María Castilla

Candido Lopez

José Perera

Vicente Garcia

Silvio Macou

Rodrigo Larico

Juan B. Pagan

Silvio Macou

M. Lopez

mió.

sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Enero de 1900

Señores Concejales. =

A.

"

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Fresno á catorce de Enero de mil novecientos, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Concejales, para celebrar la sesion ordinaria de este dia los señores del Ayuntamiento que suscriben y al margen se expresan bajo la providencia del señor Alcalde D. Eusebio Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion. =

Seguidamente por un el Secret. D. Eusebio de la Junta del acta de la sesion anterior por medio de lectura entera y por unanimidad fué aprobada, pasen

de la Corporacion á tratar de los asuntos del dia. =

Fuó un expediente procesal instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia del vecino ilustre Salguero Jimenez para acreditar la posesion en que se halla de las dos fincas rústicas siguientes: dos fanegas y media de tierra de labor al riuo del Campo, y tres celeminas de igual clase en Las Pavotas, ambas en este término, y resultando de expreso expediente que se han satisfecho los derechos á la Hacienda, habiéndose inscrito en el Registro de la propiedad, por no figurar amillanadas dichas fincas á nombre del interesado, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que con el fin de que pueda llevarse á efecto dicha inscripcion, se subanen aguas de fons, y en su consecuencia que se amillanen las dos fincas de referencia á nombre del solicitante ilustre Salguero Jimenez con las utilidades de doce puestas cincuenta celeminas, en cuanto á la primera y de dos puestas veinticinco celeminas respecto de la segunda, causando baja ambas en el contribuyente Jose Salguero Corralria, y que de este acuerdo se libre certificacion al interesado á los fines de inscripcion, remitiéndole ademas relacion bastante á la Junta Pericial para que se lleve á cabo aquel tratado en el primer apéndice que se forme. =

Leidas los Boletines Oficiales y demas ordenes de la superioridad recibidas durante la ultima semana, se acordó su exacto cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento. =

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por el señor Presidente, suponiendo



la extencion de la presente acta que suscriben todos los señores Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.



Arrieta Lopez  
Joaquin de Castilla  
Vicente Garcia  
Candido Lopez  
Jose Pereira  
Rodrigo Lario  
Jose Martinez  
Silverio Chacon  
Juan Magran  
del Ayuntamiento  
Al. Lopez  
rio.

Session ordinaria del dia 21 de Enero de 1900.

Señores Concejales.  
D. En Rivera del Fresno a veintuno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, digo mil novecientos, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arrieta Lopez Martinez, por dicho n. se declaró abierta la sesion siendo las once en punto de la mañana.

Acto seguido por mi el secret. se dio lectura del acta de la ultima sesion y fue aprobada.

Seguidamente, en vista de no haberse presentado reclamacion alguna de inclusion o exclusion en las listas de electores para con-  
promisarios de senadores durante el año actual, que han estado expues-  
tas al publico en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de  
8 de febrero de 1877, se acordó aprobarlas, y que se publicasen en  
el Boletín Oficial, comprensivas de los individuos del Ayuntamiento y  
contribuyentes que a continuacion se expresan.

<u>Lista del Ayuntamiento</u>	
Don Arrieta Lopez Martinez	D. Juan Fragera de Castilla
" Jose Prieto Castilla	" Vicente Garcia Prieto
" Candido Lopez Martinez	" Rodrigo Lario Barrero
" Silverio Chacon Prieto	" Jose Pereira Sayago
	" Juan Prieto Galan



DIPUTACION DE BADAJOZ



N.0.021.477

Don Cipriano Subirán Viera

„ José Martínez Fernández

Señores Contribuyentes.

„ Francisco Martínez Sedesma

„ Sr.ª María Gat

„ Sebastian Lopez Martínez

„ Juan José Lopez Martínez

„ Narciso Carrasco Carbajal

„ Manuel Gragera de Castilla

„ Ignacio Vital Gonzalez

„ Manuel Lopez Martínez

„ Leopoldo Olea Villanueva

„ Luis Olea Villanueva

„ Mercedes Olea Villanueva

„ Manuel Delgado Moreno

„ Estanislao Pavon Ramirez

„ Felis Fernandez de Hualde

„ Fran.º Viera Subirán

„ Juan Aguilar Gonzalez

„ Fernando Prietegue Rodríguez

„ Juan Subirán Salguero

„ Juan José Pavon Ramirez

„ Fran.º Garcia Carbajal

„ José Lopez Martínez

Señores Contribuyentes.

D. Juan Francisco Chacon Pachon

„ Antonio Gragera Castañeda

„ Joaquin Vital Gonzalez

„ Juan Delgado Barril

„ Fernando Gragera y Castañeda

„ Francisco Cervero Gutiérrez

„ Francisco Caballero Franco

„ Angel Jaime y Garcia Rubio

„ Ignacio Salguero Delgado

„ Vicente Pavon Salguero

„ Antonio Pavon Carbajal

„ Manuelo San Juan

„ Angel Orellana Lucas

„ Pedro Magro Campillo

„ Juan Diaz Ramirez

„ José Viera Surinani

„ José Saavedra Montañ

„ Joaquin Gragera Castañeda

„ Domingo Fizarro Pachon

„ Juan Gonzalez Labado

„ Miguel Caballero Garcia

„ José Pavon Salguero y

„ Juan José Gimenez Suarez.

Leídas los Boletines Oficiales y demás ordenes de la superioridad, la Comprovision quedo enterada y acordó su cumplimiento, con lo cual no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores presentes de que certifico.

Acuerdo por

José Perino

Vicente Garcia

Candelio Lopez

José Perino

Juan Rodríguez

Rodrigo Larro

Alvaro Chacon

José Martínez

M. Lopez

Si

sesion ordinaria correspondiente al dia 28 de Enero 1.900.

Señores Concejales=

A  
" En Rivera del Fresno a veintiocho de Enero  
" del año del dilo, reunidos en estas Casas Con-  
" sistoriales al objeto de celebrar la sesion ordi-  
" nararia de este dia, los señores del ayunt. de esta  
" Villa que en mayoria legal al margen se  
" expresan, bajo la presidencia del señor al-  
" calde Don Aniceto Lopez Martin, por este de-  
" claro se declaró abierta la sesion siendo los mu-  
" chos en punto de la mañana.

----- Diose cuenta por mi el secretario del  
acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada, pa-  
rando la Corporacion a tratar de los asuntos del dia.-----

----- Fueron leidos los Boletines Oficiales y demas ordenes de la  
superioridad recibidos durante la semana anterior y se acordó su exacto  
cumplimiento en lo que concierne al Ayunt.º-----

----- Seguidamente fue examinado un expediente Presorico ins-  
truido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia de Juan Illuro  
Garcia, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad varias  
fincas, y resultando del mismo que se halla satisfecho los diez a la hacienda  
de habiendo sido sorprendida la inscripcion respecto de una fan-  
ga ses columnas al sitio del Regajo en este termino, por no  
figurar amillorada a su nombre, por unanimidad se acordó  
que al formar el proximo Apellido se tenga en cuenta y lleve  
a efecto dicho traslado, amillorando expresada finca con la utili-  
dad de trece parcelas cincuenta centinos a nombre del repetido Juan  
Illuro Garcia y siendo baja a eldamos Camiron Romero-----

----- Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesion y firmaron todos los concurrentes, de que certifico-----

Aniceto Lopez      José Prisco Castilla      Vicente Garcia

Candido Lopez

José Periro

Rodrigo Lario

Silvino Macou

M. Lopez

sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Febrero de 1900.

Señores Concejales.

A

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Pinar a cuatro dias del mes de Febrero de mil novecientos, siendo las once de la mañana, hora fijada para la celebracion de sesiones ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los señores que suscriben y al margen se exponen Concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Lopez Martinez, quien declaro abierta la sesion.

Leida el acta de la ultima sesion fue aprobada por unanimidad, y se paso a la orden del dia.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes emanadas de la superioridad recibidas en la semana anterior, habiendo quedado enterada la corporacion y acordado se proceda a su cumplimiento.

En vista de la comunicacion del Señor Tesorero de Hacienda, interesando el pronto ingreso de las sumas que se adeudan por Consumos y Cédulas Personales del ejercicio corriente, y con el fin de gestionar la pronta y favorable resolucion de los asuntos que tiene pendientes este Municipio, se acordó que pases a la Capital de la provincia los señores Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento costeando los gastos de un viaje y estancia en Badajoz del Capitulo de improposito a cuyo efecto se les abonara la suma de cinco no cincuenta pesetas.

Se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha, y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Señor Presidente, entendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el secret. certifico.



Eusebio Lopez Martinez

Candelido Lopez

Vicente Garcia

José Pereira

Rodrigo Larroff

José Martinez

Silvino Macou

M. Lopez

Francisco Rodriguez de Castilla

Se



sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Febrero de 1.900.

Señores Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Fresno a once de Febrero de mil ochocientos diez y novecientos, siendo las once de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento de esta Villa que en mayoría legal al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Instructor del Establecimiento de remonta de extranjería, instruyendo documentos para acreditar en el expediente que se instruye a instancia del cabo de aquel cuerpo Diego Aguilar Orjano, si procede o no ser exceptuado del servicio activo permanentemente, a cuyo efecto han sido citados para que depongan como padres de un hijo del mismo regimiento a que corresponde aquel, los vecinos Miguel Blanco Sabido y D. Camilo Rubio Garcia, quienes interrogados en forma dijeron, que conocen a Juan Aguilar Carmona padre del soldado Diego Aguilar Orjano, que lo conceptúan pobre en sentido legal y creen justa la excepcion propuesta, sin que tengan motivos para oponerse a la instruccion del mencionado expediente, a cuyas manifestaciones se abrieron mostrando ad un todo conformes las unzas procedentes del ultimo sorteo, Sr. Salguero y Favero y Sr. Gonzalez Loraño, sin que tengan reclamacion alguna que formular, oido lo cual escribió dictamen el Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento D. Silverio Blasco Ruiz, en el sentido de que estrema procedente la excepcion propuesta por el padre del soldado mencionado Diego Aguilar y que por tanto opina que debe ser este exceptuado del servicio activo como hijo unico de padre pobre sexagenario, y conformandose el Sr. Alcalde y Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico, asi se acordó, mandando que se libere por la Secretaria de Ayuntamiento certificacion de este acuerdo para que obre sus efectos en el expediente de excepcion de referencia.

Se leyeron los Ofertines oficiales y comunicados



recibidas durante la Sesion anterior, habiendo quedado enterada la Corporacion y acordado su cumplimiento. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminada la sesion entendiendose la presente acta que autorizan con sus firmas todas las señoras Concejales asistentes al acto, de toda lo cual yo el Secretario certifico.



Miceto Lopez  
 José Prieto Castilla Vicente Garcia Candido Lopez  
 José Perera  
 Gilberto Chacon  
 Rodrigo Larioff  
 José Martinez  
 Juan J. Trageray  
 de la Cisterna

M. Lopez  
 mio.

Sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Febrero de 1900.

Señoras Concejales.

A.  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "

En Rivera del Pruno a diez y ocho de febrero del año del 1900, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores del Ayuntamiento de esta Villa que en mayoria legal se expresan al margen, presidiendo el Sr. Alcalde D. Miceto Lopez el Martinez quien declaró abierta la sesion.

Incontinente por mi el Secret.º se leyó el acta de la última sesion y por unanimidad fue aprobada, leyendose a seguida los Partes oficiales y correspondencia oficial recibida durante la

semana, de todo lo cual quedo sujeta la Corporacion y acor-  
do su exacto cumplimiento. =

El Sr. Presidente manifestó a la Municipalidad el resul-  
tado de sus gestiones en las oficinas provinciales que motivo su  
viaje en union del Sr. D. D. a Madrid, habiendo ingresado en la  
Tesoreria de Hacienda la suma de nueve mil ciento sesenta  
y nueve pesetas setenta centimos, por cupo de Comunios co-  
munes, y asimismo ochocientas treinta pesetas y cinco  
centimos por el importe de lo recaudado por Cédulas persona-  
les de 1899 a 1900. =

Con lo cual y no habiendo otros asuntos  
pendientes de examen ni resolucion de la Municipal-  
idad el Sr. alcalde Presidente dió por levantada la se-  
sion, extendiendose por mi el secretario la presen-  
te acta que subscriben segun costumbre todos los  
Señores Concejales que han asistido y de todo  
ello certifico. = Obtenyendo esta vale =



Julio Lopez

Silvino Macon

Josepico Castilla

Vicente Garcia

Candido Lopez

Rodrigo Lario

A. Lopez

Siou ordinaria celebrada el dia 25 de Febrero de 1900.

Señores Concejales.

En la Villa de Rivera del Tero a veinticinco de febrero de mil novecientos, se reunieron en estas Casas Concejales al efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia los señores Concejales del ayunt<sup>o</sup> que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martinez quien declaro abierta la sesion, siendo las once en punto de la mañana. —

Seguidamente por mi el Secret<sup>o</sup> se dio lectura al contenido del acta de la sesion anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad. —

Fueron leidos los Decretos Oficiales y demas ordenes de la superioridad recibidas en la alcaldia durante la ultima semana habiendo quedado enterada la Corporacion y acordandose en exacto cumplimiento en lo que atañe al ayunt<sup>o</sup>. —

Se acordó que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se lleve a cabo el proximo domingo la operacion de revision de excepciones de los moros de los tres ultimos Regimientos, y clasificacion de soldados de aquellos cuyas aboraciones hubiesen desaparecido, a cuyo efecto deberan recitadas los interesados oportunamente por cada una duplicada, haciendose constar en el expediente que al efecto se instruye. —

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada esta sesion firmando las firmas concurrentes de todo lo cual yo el Secret<sup>o</sup> certifico. —

Amiceto Lopez

Abenio Chacon

Vicente Garcia

Candido Lopez

José Periva

Juan J. Diaz

Rodrigo Lario

José Martinez

M. Lopez



sión celebrada el día cuatro de Marzo de mil novecientos.

## Acta de clasificación y revisión de excepciones.

### Señores Concejales.

Alcalde Real Don Amato Lopez.  
Don Gaucide Lopez Martínez  
„ Silverio Chacon Peña  
„ Vicente Garcia Peiso.  
„ Rodrigo Lario Carrero  
„ Juan Texano Galan  
„ José Martínez Fernandez  
„ José Pereira Sayago  
„ Cipriano Subiran Viera  
„ Juan Triguero y de Castilla  
Señores Facultativos  
Don Manuel Espinosa Busto  
„ José Antonio Torres Martín  
Callador  
„ Juan Cabal Rodríguez.

En Pinar del Trueno a cuatro de Marzo de mil novecientos, reunidos en estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de esta villa, que en mayoría legal al margen se expresan, con asistencia del Sr. Regidor Sindico D. Silverio Chacon Peña y su suplente Don Vicente Garcia Peiso, de los Facultativos Citados Don Manuel Espinosa Busto y Don José Antonio Torres y Martín y el Callador Juan Cabal Rodríguez, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión después de advertir al público que según estaba anunciado y siendo las diez de la mañana se iba a proceder a la celebracion del acto de revisión de excepciones de los mozos de los tres últimos reemplazos y clasificación y declaración de soldades de aquellos cuyos excepciones hubiesen desaparecido.

Seguidamente por mi el Secretario accidental se dió lectura de las disposiciones vigentes, contenidas en el Capítulo 9º de la Ley de Reclutamiento, y asimismo se la relación general de todos los mozos sujetos a revisión que habrán de ser llamados en este acto e inmediatamente y a presencia de los interesados fue reconocida la falta, habiendo resultado

conforme y exacta para los fines a que está destinada, en su consecuencia y después de dar lectura al artículo 9º para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar entre los Señores Concejales y los mozos sujetos a llamamiento, resultó ser incompatible solamente el Concejal Don José Bisco Castilla quien abandonó su puesto y se dió principio en la presente forma.

### Reemplazo de 1899.

Nº 1. José Fuentes Aguilar, hijo de Francisco y Ana, llamado a presente y manifiesta que retira la excepción que tenía propuesta, de haberse vinculado en el Ejército activo, toda vez que este ha sido licenciado y se encuentra en casa. Preguntado si tiene alguna otra excepción que alegar dijo que no y en virtud del Ayuntamiento después de oír el parecer del Sindico lo declaró Soldado. Contra este fallo no se produjo reclamación.

Nº 2. Antonio Rodríguez Torja, hijo de Eusebio y María, reproduce la excepción a legada de su hijo unico de padre pobre e impedido. Reconociendo el padre del mozo por los Facultativos, este manifiesta que se compromete en efecto que existe entorpecimiento produciendo las posteriores inflamaciones en la vena; en el pecho se notan estertores ruidosos y algunas vintanas de flemas crónicas en los bronquios por todo lo cual lo consideran impedido para el trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y después de oír el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró al



como Soldado Condicional, previa justificación de pobreza. - Queda este fallo en interme-  
das manifestaron estar conformes.

Número 3. Miguel Bolaños Ornela, hijo de Javier e Inés, fue tallado y resultó en la de un  
metro quinientos cincuenta y cinco milímetros; preguntado si tiene excepción que proponer, dijo ser hijo  
único de padre pobre araguanero y el Ayuntamiento visto el parecer del Síndico le declara Sol-  
dado Condicional, previa justificación de los extremos alegados, sin que contra este fallo se pro-  
dujera reclamación por alguno de los intervinientes.

Número 6. Juan Fortaloca Gallardo, hijo de Angel y Ramona, alega la excepción de ser  
hijo único de padre pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento conformándose con el parecer del Sr. Pro-  
veedor Síndico, declara a este modo Soldado Condicional sin reclamación.

Número 9. Juan Luengo Leon, hijo de Luis y Benigna, alega la excepción de ser hijo único  
de padre pobre araguanero a quien mantiene; el Ayuntamiento visto el dictamen del Sr. Proveedor  
Síndico, declara a este modo, Soldado Condicional, previa justificación del extremos alegados,  
sin que contra este fallo se produjera reclamación.

Número 10. Juan Contreras Vargas, hijo de Miguel e Isabel, alega la excepción de ser hijo  
único de padre pobre araguanero; el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Proveedor Síndico,  
le declara Soldado Condicional, previa justificación de los extremos alegados; los intervinientes  
manifestaron estar conformes.

Número 11. Domingo Rebello Poye, hijo de Francisco y María, retira la excepción de  
tener un hermano vivo en el ejército activo, por haber sido este licenciado; preguntado si  
tiene alguna nueva excepción que alegar contestó que no y en su vista el Ayuntamiento y Sí-  
ndico le declaran Soldado, sin que contra este fallo se produjera reclamación.

Número 16. Vicente Luemero Gonzales, hijo de Juan y María, reproduce la excepción de ser  
hijo único de padre pobre araguanero a quien mantiene; el Ayuntamiento y Síndico le declaran  
Soldado Condicional, previa justificación de los extremos alegados, publicado este fallo no se pro-  
dujo en contra del mismo reclamación alguna.

Número 17. Antonio Moreno Valero, hijo de Manuel e Isabel, reproduce la excepción que  
allegó en el año anterior de ser hijo único de padre pobre araguanero; y en su vista el Ayuntamiento  
conforme con el parecer del Sr. Proveedor Síndico, le declara Soldado Condicio-  
nal, previa justificación de pobreza; los intervinientes manifestaron estar conformes.

Número 21. Francisco Labado Vargas, hijos de José y Teresa, retira la excepción que venía  
disputando de tener un hermano en activo servicio, por haber sido este licenciado. Preguntado  
si le asiste alguna otra excepción que alegar, contestó que no y en su consecuencia, el Ayunta-  
miento y Síndico le declaran Soldado, sin que contra este fallo se produjera reclamación.

Número 23. Juan Santiago Caballero Orreño, hijo de Francisco y Dolores, ale-

ga la excepción de ser hijo único de padre pobre arregunario; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Proveedor Sindico, declara a este modo Soldado Condicional, previa justificación de los extremos expuestos; no hubo reclamación.

Número 25. Pedro Camara Ramos, hijo de Pedro y Marcelina, compareció la madre y manifiesta que retira la excepción que venia disfrutando en expresado hijo, en su virtud, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declara Soldado. Pidiendo este fallo, no se produjo reclamación alguna.

Número 27. Juan Carbajal Barros, hijo de Juan y Carmen, alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento y Sindico declaran a este modo Soldado Condicional, previa justificación de la alegación expuesta. Los interesados manifestaron estar conformes.

Número 30. Fernando Ramos Ruiz, hijo de Antonio y Francisca, repone la excepción alegada en el año anterior, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sr. Proveedor Sindico, declara a este modo Soldado Condicional, mediante la oportuna justificación de la alegación expuesta. - Contra este fallo no hubo reclamación.

Número 33. Hipolito Moreno Lopez, hijo de Francisco y Francisca, fue tallado y resultó con un metro quinientos treinta y cinco milímetros; preguntado si tiene excepción que alegar dijo que no y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico, le declara Excluido Temporalmente, como comprendido en el número segundo del Artículo 83 de la vigente Ley de Reclutamiento. Contra este fallo no se produjo reclamación de ninguna especie.

Número 34. Manuel Traveno Camacho, hijo de Pedro y Susana, alega la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento y Sindico le declaran Soldado Condicional, previa justificación de los extremos alegados. - Los demás interesados manifestaron estar conformes.

Número 35. Marcelo Diaz Caballer, hijo de D.<sup>o</sup> Manuel y Do<sup>ña</sup> Petra, repone en padre la excepción alegada en el año anterior, de tener un hermano en activo servicio, el Ayuntamiento y Sindico le declaran Soldado Condicional, previa justificación del extremo que alega. - Los interesados todos conformes.

Número 36. Antonio Chacon Perico, hijo de Silverio y Dolores, retira la excepción que tenia alegada en el año anterior, manifestando que no le existe ninguna otra, por cuya virtud, el Ayuntamiento y Sindico, le declaran Soldado, ni que contra este fallo se produjera reclamación de ninguna clase.

Número 37. Diego Gonzalez Ramos, hijo de Leonardo y Juana, alega la excepción de hijo único de padre pobre arregunario a quien mantiene, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declara Soldado Condicional, mediante la oportuna justificación

fracción de los extremos alegados. - Los interesados estubieron conformes.

Número 38. Francisco Campallio Garcia, hijo de Domingo y Teresa, repone la excepción de tener un hermano sirviente, pero constando al Ayuntamiento que el abuelo hermano del mismo, llamado Fernando, se encuentra en casa, por haber sido libenciado, causando bajo cual el Regimiento de Puente de Extremadura, donde servia, después de oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, se declara Soldado. - Contra este fallo no hubo reclamación alguna.

Número 39. Juan Antonio Posa Crespo, hijo de Juan y Juana, alega ser hijo único de su madre y pobre a quien no le da el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se declara Soldado Condicional, justificando en forma los extremos de su alegación. - Publicado este fallo no se produjo contra el mismo reclamación alguna.

Número 40. Juan Lopez Ruiz, hijo de Hilario y Cegayita, fue tallado y resultó con un metro quinientos cincuenta milímetros, alega la excepción de tener un hermano sirviente, llamado Juan, en el Regimiento de Infantería de Soria número 9 de guarnición en Sevilla; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico se declara Soldado Condicional, previa justificación del extremo alegado, sin que contra este fallo se hubiese reclamación de ninguna especie.

Número 41. Pedro Gonzalez Blazquez, hijo de Toribio y Bernarda, fue tallado y resultó con un metro quinientos veinte y cinco; preguntado si tiene alguna que alegar, manifestó que padece del pecho y accionado que fue por los facultativos resultó que existe falta de desarrollo general, dependiente por la cavidad en la cavidad torácica con los huesos a la entrada del aire en diferentes sitios de dicha cavidad, empujando estar comprendido en el número 167, orden 5ª de la clase 3ª del Cuadro general de inutilidades físicas, por todo lo cual la exceptación resultó condicionalmente para el servicio del Ejército. El Ayuntamiento vistó el dictamen facultativo y de acuerdo con el Regidor Sindico, se declara Soldado condicional y pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Número 42. Manuel Caña Picam, hijo de Eguacio y Petra, retira la excepción que tenía alegada en el año anterior, preguntado si tiene alguna nueva excepción que alegar manifestó que no y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, se declara Soldado. - No hubo reclamación.

Número 43. Vicente Fuentes Duran, hijo de Victor y Vicenta, retira la excepción que tenía propuesta. Preguntado si le existe alguna otra excepción que alegar, dijo que no; el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico se declara Soldado. - Contra este fallo no hubo reclamación de ninguna especie.

Número 44. Antonio Mouneda Moreno, de Fernando y Maria, retira la excepción que tenía propuesta en el año anterior y no existiendo ninguna otra nueva que poder alegar, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico se declara Soldado, sin reclamación.

Reemplazo de 1898.

Número 3. Manuel Vázquez Peña, hijo de Pedro y Trifosa, alega mercedemente la excepción de ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado Condicional, previa justificación de la excepción solicitada en todos sus extremos. No hubo reclamación.

Número 4. Luis Campillijo Caballero, hijo de Angel y Maria, reproduce la excepción de ser hijo único de padre pobre aragonés al que mantiene; el Ayuntamiento previo dictamen del Sindico le declara Soldado Condicional, mediante la oportuna justificación de la edad y pobreza. - Los interesados manifestaron estar conformes.

Número 5. Domingo Bonilla Ferrnandez, hijo de Domingo y Carmen, reproduce la excepción de hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le declara Soldado Condicional. - Publicado este fallo no hubo reclamación.

Número 8. José Durán Ortiz, hijo de Angel y Antonia, alega la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado Condicional, mediante la oportuna justificación del extranjería alegada. Los interesados manifiestan su conformidad.

Número 9. José García Guisado, hijo de Miguel y Francisca, reproduce la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado Condicional, mediante la oportuna justificación de los extremos alegados. - No hubo contra este fallo reclamación de clase alguna.

Número 10. José Casero Peres, hijo de Santa y Maria, alega la excepción de ser hijo único de padre aragonés y pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento visto el dictamen del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado Condicional, previa la oportuna justificación de los extremos de su alegación. - Contra este fallo no hubo reclamación.

Número 12. Fernando Castilla Muñoz, hijo de Vicente y Felomena, alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, pero si bien tiene un hermano llamado Eric mayor de diez y siete años este se halla impedido para el trabajo; reconociendo facultativamente el expediente Eric, resulta que se trata estrictamente de un miembro en la parte derecha del cuerpo, cuya circunstancia relacionada con la historia que este individuo hace de su padecimiento, ostiéndole que padece una flaqueza crónica del tórax derecho y sus membranas, comprendida en el número 175, orden 6.ª de la clase 3.ª del cuadro de inutilidades físicas, exceptuándole por lo mismo inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen del Sr. Regidor Sindico y el de los Sres. Facultativos, le declara Soldado Condicional al momento pendiente de recurso ante la Comisión provincial al hermano de aquel. Hecho este fallo, los interesados estuvieron conformes.

Número 15. Lino Delgado Leon, hijo de José y Maria, alega la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene; reconociendo por los facultativos el padre del mozo, manifiestan que efectivamente padece una hernia en la región inguinal de-



recha, incluída en el número 57, orden 5.ª, clase 2.ª, del cuadro de inutilidades físicas, conceptuándose por tanto inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visitó el dictamen facultativo y conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, declara al mencionado "Soldado Condicional" previa justificación de pobreza y pendiente al padre de reconocimiento ante la Comisión Mixta. — No hubo reclamación.

Número 18.— Pedro Caleros Morellan, hijo de Fernando y Francisca, retira la excepción que venia disfrutando por tener un hermano mayor de él y siete años, y en virtud habiendo manifestado que no le asiste ninguna otra excepción que pida algar, el Ayuntamiento y Sindico le declara Soldado. — Los interinados estuvieron conformes.

Número 19.— Antonio Granero Ferraudes, hijo de Manuel y Maria, replica la misma excepción que el año anterior, de padecer defectos físicos y reconocido que fue facultativamente, resultó que padece de una hernia inguinal derecha, comprendida en el número 57, orden 5.ª, clase 2.ª del cuadro de inutilidades físicas, conceptuándose por tanto inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visitó el dictamen facultativo y el parecer del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado Condicional, sin perjuicio de ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta. Contra este fallo no se produjo reclamación alguna.

Número 27.— Antonio Gutierrez Sanchez, hijo de Eugenio y Aurelia, retira la excepción que venia disfrutando en años anteriores por haber desaparecido sin que le asista ninguna otra causa, en su visita el Ayuntamiento y Regidor Sindico le declara Soldado. Publicado este fallo no se produjo en contra del mismo reclamación alguna.

Número 28.— Manuel Cañadillas Rodriguez, hijo de Manuel y Maria Manuela, alega la excepción de ser hijo único de padre pobre e impotente a quien mantiene, y reconocido en el acto el padre del mencionado por los facultativos, este manifestó que efectivamente se comprueba una gran tumefacción en toda la pierna izquierda con cicatrices, demostrando los síntomas de una promontosis del tercio medio de la tibia, por todo lo cual le conceptúan inútil para el trabajo. El Ayuntamiento y Sindico visitó el dictamen facultativo declararon al mencionado Soldado Condicional, previa justificación de pobreza y al padre pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta. — No hubo reclamación.

Número 30.— Felipe Prieto Llano, hijo de Toré y Felipa, fue tallado y tubo un metro cuatrocientos noventa y siete milímetros, preguntado si tenia algo que alegar contestó que no, en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declara Excluido Totalmente, como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Número 31.— Joaquín Caleros Moreno, de Toré y Teresina. Demandó manifestar que retira la excepción de tener un hermano sirviendo en el Ejército activo, por haber sido

no renunciado, ni que le exista ninguna otra excepción que poder alegar, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declara Soldado. Sin que se entablen reclamación alguna contra este fallo.

Número 33 Juan Baes Pachon de Lorenzo y Maria, retira la excepción que venia disfrutando de tener un hermano en el Ejército activo, por encontrarse licenciado en esta villa, preguntado si tiene alguna nueva excepción, contesto que no. El Ayuntamiento y Sindico en su junta le declaran Soldado. No hubo reclamación.

Número 34. José Dias Guzman, hijo de Joaquín y Antonia, alega ser hijo único de padre pobre e impedido y reconocido que fue por los facultativos estos dijeron que efectivamente existe un tumor muy voluminoso implantado en el testículo izquierdo y de cordón, comprendido en el número 95 orden 3ª de la clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas por lo que se exceptúan inútil para el trabajo. El Ayuntamiento tomando en consideración el dictamen facultativo y después de oido el parecer del Sindico, le declara Soldado condicional, previa justificación de pobreza; quedando el padre sujeto a nuevo reconocimiento ante la Comisión Mixta de Proclutamiento. No se presentó reclamación contra este fallo.

Número 35. Cesario Sanchez Fernandez, hijo de Manuel y Maria Josefa, reproduce la excepción de tener un hermano en activo servicio, en sentido legal, toda vez que el mismo falleció en la Isla de Cuba de enfermedad endémica. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo prescrito por la regla 9ª del Artículo 58 de la vigente Ley de Proclutamiento, le declara Soldado Condicional, como comprendido en el artículo del Artículo 57. Contra este fallo no se produjo reclamación alguna.

Número 38. Miguel Fuentes Vaquero, hijo de Francisco y Maria, alega en padre la misma excepción que venia disfrutando en años anteriores, de ser pobre y viagante. El Ayuntamiento y Sindico, declaran al moco Soldado Condicional, previa justificación de los extremos alegados. Los intervinientes manifestaron estar conformes.

### Proclutamiento de 1897.

Número 2. Juan Gonzalez Sanchez, hijo de Manuel y Maria, alega la excepción de tener un hermano en activo servicio, en sentido legal, puesto que figuraba en el Ejército expedicionario de Filipinas, ni que hasta la fecha haya sido repatriado ni se sepa su paradero. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las ultimas disposiciones dictadas por el Gobierno en ciertos Reales Decretos y oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional. No hubo reclamación.

Número 17. Joaquin Fernandez Ortiz, hijo de José y Maria, alega la excepción de ser hijo único de padre pobre araguanario a quien mantiene. El Ayuntamiento y Sindico le declaran Soldado Condicional, previa justificación de la alegada excepción. Los intervinientes todos conformes.

Número 23. José Gonzalez Blasquez, hijo de José y Fernanda, alega ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo y que si bien tiene otro hermano llamado Pedro, mayor de dieciséis años, moco del Proclutamiento de 1899, este también declarado inútil, reconociendo José Gon-

zales Labado, padre del mozo, por los facultativos manifiestan que se nota en el pecho ruidos broncos y por la percusión, matidez y otros síntomas de flegmasia crónica de los bronquios, por todo lo cual le conceptúan inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, declara al mozo Soldado Condicional y al padre pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta y justificación de pobreza. Contra este fallo no se presentó reclamación de ninguna clase.

Número 29. José María Guillen Guerrero, hijo de José y Carmen, alega la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional, previa justificación de los extremos de su pobreza. Los intervinientes conformes.

Número 30. Angel Peres Martines, hijo de Francisco y Mariana Torrealba. Alega la excepción de tener un hermano en activo servicio en virtud legal, toda vez que este ha fallecido en Cuba en acción de guerra. El Ayuntamiento constando que el fallecimiento del soldado ocurrió el tres de Septiembre de 1897, visto el artículo 58, regla 9ª para la aplicación y efecto del número 10 del artículo 57 de la Ley de Voluntariado vigente y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico desestima la alegación propuesta y en su consecuencia declara al mozo Soldado. Publicado este fallo reclama el mismo para ante la Comisión Mixta, el padre del mozo Francisco Peres Sorullo por suponer que existe infracción de Ley.

Número 33. Francisco Ortiz Beraco, hijo de Francisco y Magdalena, reproduce la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo. En el acto fue reconocido por los facultativos Francisco Ortiz Leon, padre del mozo, resultando del reconocimiento practicado que efectivamente padece una hernia inguinal obstruida, comprendida en el número 57, orden 5ª clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. El Ayuntamiento y Sindico visto el dictamen facultativo declara al mozo Soldado Condicional y al padre pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta, acordándose además en forma la pobreza. Contra este fallo no hubo reclamación.

Número 36. Juan José Sanchez Berroga, hijo de Pedro y Torrealba, reproduce la excepción de hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, reconocido facultativamente el padre, Pedro Luciano Sanchez, resulta que sufre bronco neumonia crónica, comprendida en el número 167, orden 5ª, clase 3ª del cuadro de inutilidades físicas, conceptuándose inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y parecer del Sr. Regidor Sindico declara a este mozo Soldado Condicional y al padre pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta, acordándose además la pobreza en forma. Contra este fallo no se presentó reclamación.

Número 37. Miguel Guerrero Salguero, hijo de Justo y Canilda, repite la excepción de tener un hermano en el servicio activo, por encontrarse en esta villa licenciado. Ex-

quinto de si tenia alguna otra excepcion que alegar, contesto que no. El Ayuntamiento  
en su vista de acuerdo con el parecer del Sr. Registrador Judicial, le declara S.O.L.O. en  
que contra este fallo se presentara reclamacion.

Y no habiendo mas cosas sujetas a llamamiento el Sr. Presidente hizo saber a todos y cada  
uno de los intermedos que tienen que justificar la pobreza o cualquier otro estremo alegado,  
a les conceda un plazo de tres semanas para que puedan justificar cumplidamente las  
excepciones, habiendo de anunciar oportunamente la fecha en que haya de ocurrir al  
Ayuntamiento para fallar definitivamente acerca de las mismas. — Con lo cual se  
dio este auto por terminado, estudiandose la presente acta, de la que se uniria certifica-  
cion al expediente general de quintas y firman los señores Concejales, los facultativos, y el  
tallador, de todo lo cual yo el Secretario accidental, certifico.



Aminto Lopez

Vicente Garcia

José Perera

José Martínez

Juan Fragera  
de Castilla

Juan Pizarro  
y Salan

Candido Lopez

Rodrigo Larra

Silvio Maso

José Ant. Forner

Puan Abad

Francisco Salguero

Pro Ocelt.

Se



sesión ordinaria correspondiente al día cuatro de Marzo de mil novecientos.

Señores Concejales.

En Primera del Fraseo a cuatro de Marzo de mil novecientos, siendo las once de la tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Lopez Martin al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y que no pudo celebrarse a la hora acostumbrada por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en asuntos de quinto según se comprende por el acta que antecede.

Proclamada abierta la sesión se dio cuenta por el Secretario accidental del acta de la última sesión ordinaria habiendo sido aprobada por unanimidad.

Se leyeron los últimos Boletines Oficiales y órdenes recibidas de la Superioridad en la semana anterior habiendo quedado sustrada la Corporación y acordado su cumplimiento.

Se dio cuenta de un expediente promovido instruido en el Juzgado municipal de esta villa a instancia del vecino Félix Lara Moreno, para designar a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, como marido de Francisca Castrejón Pizarro las fincas siguientes: — Ocho celemines de tierra de labor en este término y sitio de los Morales, a los que corresponde la utilidad líquida de nueve pesetas — Ocho celemines de labor al sitio de Cortero, con la utilidad de tres pesetas cincuenta centimos — Y una fanega de tierra de labor en el sitio de Cortero, con la utilidad de veinte pesetas y veinte y cinco centimos. — Cuyas fincas adquirió en referida compra por herencia de su difunto padre Juan Castrejón Casero. — Presentando de expresado expediente de información pericial que se han satisfecho los derechos reales, habiendo sido suspendida la inscripción en el Registro de la Propiedad por figurar amillaramas las fincas en distinta persona del poseedor se acordó que al formarse el primer apuntes se lleve a cabo la oportuna transferencia y se amillaren a nombre del referido Félix Lara Moreno, como marido de Francisca Castrejón Pizarro, siendo bajo de Juan Castrejón Casero, librándose certificación de este acuerdo al interesado para los fines de inscribir en el Registro de la Propiedad.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, autorizando además al Sr. Presidente para que según lo consiente el estado de ingre-

se satisfagan las atenciones mas pecuniaras por resultas de Puntamentos anteriores y que tengan convalidacion. Pero habiendo mas asuntos de que tratar se debanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta, todos los señores concejales, de que certifica.



Amiceto Lopez      Joseph de Castilla      Rodrigo Lario  
Vicente Gascia      Jose Perino  
Candido Lopez  
Jose Martinez      Severo Macon  
Jose Martinez  
El. Lopez  
rio.

Sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Marzo de 1900

Senores Concejales  
D.  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Rivera del Fresno a once de Marzo del año del sesenta y cinco de la manana, se reunieron en estas Casas Concejales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres en unapria legal al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martinez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, quien declaro abierto el acta. Seida el acta de la sesion anterior fue aprobada, y dabo cuenta de los Boletines oficiales y Comunicaciones recibidas durante la semana, se acordo su exacto cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente pororio instruido en el Juzgado Municipal a instancia de Manuel Elanas Morua para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad varias fincas rusticas de este termino, y resultando del mismo que se han satisfecho los derechos a la Hacienda, habiendose suspendido la in-

creyeron por no figurar amillaradas las fincas a nombre del actual poseedor, por unanimidad se acordó, que se amillararen a favor del solicitante Manuel Slaus Moreno las fincas objeto del expediente en la forma siguiente: =  
Dos fanegas tierra de labor en Vallegarron con la utilidad de diez y ocho pesetas = Una fanega en Hereda de los Prados con la de nueve pesetas y cinco fanegas de labor en la Tara con veintinueve pesetas = Dichas fincas deben ser baja en Steven Slaus Caballero las dos primeras y la ultima en Equacio Vital Gornaler. =

Del mismo modo se dió cuenta de otro expediente por suorio instruido a instancia de Antonio Slaus Moreno para inscribir a un nombre en el Registro de las Propiedades las fincas siguientes: = Dos fanegas tierra de labor al sitio de Vallegarron a las que corresponde la utilidad de diez y ocho pesetas =

Cinco fanegas en la Tara, con cincuenta pesetas y una fanega en Hereda de los prados con tres pesetas cincuenta cent.

Y resultando que se han satisfecho los derechos a la Hacienda por traslacion de dominio, habiendose impendido la inscripción por no estar amillaradas las fincas a nombre del actual poseedor, por unanimidad se acordó que se amillararen a favor del solicitante Antonio Slaus Moreno, siendo baja la primera en Steven Slaus Caballero y las otras dos en Equacio Vital Gornaler, y que de este acuerdo se libre certifi-  
cación al interesado a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad: =

Con lo cual y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, despues de entenderse la presente acta que suscriben todos los tres Concejales presentes de que yo el tío certifico. =



Vicente Lopez  
Jose Martinez

Rodrigo Larico  
Alvaro Macor

Vicente Garcia

Jose Perino

Candido Lopez

M. Lopez

sesion celebrada el dia 18 de Marzo de 1900

Señores Concejales En Rivora del Frumo, a diez y ocho de  
D. Marzo de mil novecientos, reunidos en  
" estas salas Consistoriales, los señores que  
" al margen se expresan, Concejales del Ayunt.  
" de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcal.  
" de D. Quiceto Lopez Martinez, siendo las on-  
" ce de la mañana se declaró por el Sr. Presi-  
" dente abierta la sesion. —

Acto seguido fue leida por mi el  
Sr. el acta de la ultima sesion, siendo por  
unanimidad aprobada, paraudo la corporacion a tratar  
de los asuntos del dia. —

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente y en vista  
de la poca actividad demostrada en el cobro de recibier-  
tos por el agente Ejecutivo D. Juan Prieto, se acordó su  
relevado del cargo, nombrando para sustituirle al  
vecino de esta poblacion D. Fran<sup>co</sup> Cadena Gallarin,  
quien otras veces ha desempeñado el cargo con acierto, al  
que se le comunicará su nombramiento, haciendole saber  
que en todo lo que se refiera al procedimiento de apremio im-  
truncion de expedientes etc etc, se atempere a las disposicio-  
nes vigentes en la materia. —

Se leyeron los Protestos y correspondencia oficial  
acordandose su cumplimiento, con lo que se dio por termina-  
da la sesion, de la que se extiende la presente acta que  
firmaron los concurrentes, de todo lo cual certifico. —

Quiceto Lopez

Rodrigo Lario

Josep Misco Cas Tilla

Mano Mason

Vicente Garcia

José Pineda

Candido Lopez

El Secretario

Se





siou celebrada el día veinticinco de Marzo de 1.900.

### Revisión de excepciones.

En Plena del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, del año del rebta, reunidos en estas Cortes Constitucionales los Señores del Ayuntamiento de esta villa, que al final suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amiceto Lopez Martinez al objeto de examinar los expedientes de excepciones de quintas y fallar las excepciones propuestas por los mozos de las tres últimas reemplazos, en la sesión del día cuatro del actual á cuyo acto han sido citados previamente con expresión de motivo, y siendo las diez en punto de la mañana, se declaró abierta la sesión. Seguidamente por así el Secretario se dió lectura de la lista general de mozos que tienen alegadas excepciones y á los que se le concedió por el Ayuntamiento un plazo probatorio, siendo llamados por orden de reemplazo y número respectivo dentro de cada uno por orden de alistamiento en la forma que á continuación se expresa.

#### Reemplazo de 1899.

Número 2. Antonio Rodríguez Tójar, alegó la excepción de hijo único de padre pobre e impedido; presentó expediente justificativo de pobreza y resultando del mismo cumplidos los mas esenciales requisitos, sin que se haya tampoco presentado oposición de parte legítima, el Ayuntamiento vistó el dictamen del Sr. Jefe de Sección e informe del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y certificación del ayuntamiento le declaró Solado Condicional, No hubo reclamación.

Número 3. Miguel Bolaños Araya, hijo único de padre pobre extranjero; presentó expediente de pobreza y examinado resulta que se han cumplido en el mismo los requisitos legales, comprobándose por la partida bautismal la edad del padre, quien carece de bienes, resultando el mozo la cualidad de único; por todo lo cual el Ayuntamiento vistó el dictamen del Sr. Regidor Jefe de Sección y el informe del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, le declaró Solado Condicional. Los interesados conformes.

Número 6. Juan Fortalera Gallardo, hijo único de viuda pobre, justificó por medio de expediente la pobreza de su madre y la cualidad de hijo único, siendo favorable las declaraciones de los testigos, el informe del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

829500 7  
y dictamen del Regidor Sindico, en su consecuencia el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, no se produjo reclamacion.

Número 9- Juan Lourenço Leon, hijo de padre araguanio, justifica por medio de expediente la pobreza del padre y la cualidad de hijo unico, comprobando por las partidas bautismal la edad del padre y siendo favorable las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente de Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, en su virtud el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, no se produjo reclamacion alguna.

Número 10- Juan Contreras Vargas, hijo de padre araguanio, justifica por medio del oportuno expediente la pobreza de su padre y cualidad de hijo unico, acreditando con la partida de bautismo la edad de su mencionado padre, el Ayuntamiento visto el informe del Teniente de Alcalde, las declaraciones de los testigos y dictamen del Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

Número 16- Vicente Guerrero Gonzalez, hijo unico de padre araguanio, examinado en expediente justifica cumplidamente la pobreza del padre, su edad y cualidad de hijo unico el mozo, siendo favorable las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, por todo lo cual el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

Número 17- Antonio Moreno Valero, hijo unico de padre araguanio, examinado en expediente y apareciendo cumplidos en el mismo las mas esenciales requisitos, justificando por la certificacion del amillaramiento la pobreza del padre, y por las certificaciones la edad del padre y la cualidad de hijo unico del mozo, el Ayuntamiento visto el informe del Teniente Alcalde, el dictamen del Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional, no se produjo reclamacion.

Número 23- Juan Santiago Caballero Osenio, hijo unico de padre araguanio, presenta expediente justificativo de pobreza del padre, apareciendo cumplidos los requisitos legales, como son la edad del padre y la cualidad de hijo unico del hijo, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, y el informe del Teniente Alcalde, le declara Soldado Condicional, Los interesados estuvieron conformes.

Número 27- Juan Carbajal Romero, hijo unico de viuda pobre, apareciendo probados los extremos de su alegacion, siendo favorable las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde y el dictamen del Sindico



y en su consecuencia, el Ayuntamiento, confirmó el fallo anterior declarándole Soldado Condicional, no se presentó reclamación de ninguna clase.

Número 30- Fernando Ramos Pons, hijo único de viuda pobre, presenta su expediente en el que se han cumplido las prescripciones de Ley, sin que haya habido oposición de parte legítima, y siendo favorables las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde, y el dictamen del Jefe de la Guardia, en su consecuencia, el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, sin que contra este fallo se presentara reclamación.

Número 34- Manuel Favero Camacho, hijo único de viuda pobre, acreditada por medio de expediente la pobreza, así mismo la cualidad de único en madre y de único el varón, el Ayuntamiento oídas las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Jefe de la Guardia, le declara Soldado Condicional, no hubo reclamación.

Número 35- Marcelo Diaz Caballer, algo tener un hermano en activo servicio, probando por medio de certificaciones la cualidad de hijo único, en su vista el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, previa justificación ante la Comisión Mixta de la existencia de su hermano en activo, no hubo reclamación.

Número 37- Diego Gonzales Barro, hijo de padre aragonés, examinado su expediente y consultado al mismo, cumplida la más esencial requisito de Ley, probada la edad del padre, por la partida sacramental, y la cualidad de único el hijo, el Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe de la Guardia, las declaraciones de los testigos y el informe del Teniente Alcalde, le declara Soldado Condicional, no se presentó reclamación.

Número 39- Juan Antonio Posa Crespo, hijo único de viuda pobre, presenta expediente justificativo de pobreza, en el cual han sido cumplidos los más esenciales requisitos de Ley, y resultando del mismo y por los documentos a él unidos, suficientemente probada la viudez y pobreza de la madre y la cualidad de único del varón, el Ayuntamiento le declara Soldado Condicional, sin reclamación.

Número 42- Vicario Lopez Pons, algo tener un hermano en activo servicio, presenta escrito acompañado de certificaciones para acreditar la cualidad de único, y consultado al Ayuntamiento la existencia del hermano en el ejército, le declara Soldado Condicional, previa justificación del último extremo ante la Comisión Mixta.

### Preemplazo de 1898.

Número 3- Manuel Vaquero Rojas, hijo único de viuda pobre, examinado su expediente, resulta que del mismo se han cumplido los requisitos de Ley, apareciendo cumplidamente probadas en todos sus extremos la alegación propuesta, que

los testigos que han depuesto son relevantes, por todo lo cual, el Ayuntamiento visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion de clase alguna.

Número 4 - Luis Campillejo Caballero, hijo unico de padre pobre aragonario presenta expediente justificativo de la pobreza del padre, y partida sacramental acreditativa de la edad y apareciendo cumplidos los preceptos legales, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, informe del Teniente Alcalde y declaraciones de los testigos, le declara Soldado Condicional, no se produjo reclamacion.

Número 5 - Domingo Bonilla Fernandez, hijo unico de viuda pobre, justifica por medio de expediente la pobreza y viudez de la madre, en calidad de hijo unico y el estado actual de viuda y viudez de la madre, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, el informe del Teniente Alcalde y las declaraciones de los testigos, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion.

Número 8 - José Duran Ortiz, hijo unico de viuda pobre, examinado que fue su expediente y apareciendo cumplidos en el mismo las prescripciones de Ley, probada la pobreza, existencia y viudez de la madre y la calidad de hijo unico por medio de las oportunas certificaciones, el Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico, informe del Teniente Alcalde y declaraciones de los testigos le declara Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

Número 9 - José Garcia Cuadrad, hijo unico de viuda pobre, examinado que fue su expediente y apareciendo del mismo cumplidos las prescripciones legales, probada la viudez, pobreza y existencia de su madre y la calidad de hijo unico del mismo con las certificaciones, el Ayuntamiento visto el informe del Teniente Alcalde el dictamen del Sindico y las declaraciones de los testigos, le declaran Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

Número 12 - José Davero Perez, hijo unico de padre aragonario, examinado el expediente que presenta del que resultan cumplidos las prescripciones de Ley, probada la pobreza, edad y existencia del padre, así como la calidad de hijo unico del mismo, con las oportunas certificaciones, el Ayuntamiento visto las declaraciones de los testigos, el dictamen del Sindico e informe del Teniente Alcalde le declara Soldado Condicional no se presentó reclamacion.

Número 13 - Fernando Castilla Muñoz, hijo de viuda pobre en sentido legal, presentaba por medio de expediente la pobreza de la madre, viudez, y existencia, así como la calidad de hijo unico, pues que si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años, éste ha sido declarado inútil, mediante reconocimiento facultativo, en su consecuencia, el Ayuntamiento visto las declaraciones de los testigos, el dictamen del Regidor Sindico e informe





me del Teniente Alcalde, le declara Soldado Condicional, sin que contra este fallo se presentara reclamación.

Número 45. Lino Delgado Leon, hijo unico de padre pobre e impedido, justificó por medio de expediente la pobreza y su mismo la cualidad de unico, por todo lo cual el Ayuntamiento teniendo en cuenta las declaraciones de los testigos el dictamen del Regidor Sindico e informe del Teniente Alcalde le declara Soldado Condicional, no hubo reclamación.

Número 28. Manuel Cacho de las Casas, hijo de padre impedido examinado en expediente, en el que se acreditan cumplidas las formalidades exigidas por la Ley, acreditada en forma la pobreza y cualidad de hijo unico el mismo, el Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico, el informe del Teniente Alcalde y las declaraciones de los testigos le declara Soldado Condicional, no hubo reclamación de ninguna clase.

Número 34. José Díaz Guerrero, hijo unico de padre pobre e impedido presenta expediente justificativo de pobreza, en el que se acredita de modo bastante la circunstancia de hijo unico que alega el mismo, por todo lo cual el Ayuntamiento visto el informe del Teniente Alcalde, el dictamen del Regidor Sindico y declaraciones de los testigos le declara Soldado Condicional, sin que hubiere reclamación.

Número 33. Miguel Fuentes Vargas, hijo unico de padre pobre sesagenario, presenta expediente justificativo de pobreza y edad del padre, acreditando su cualidad de hijo unico por medio de certificaciones, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las declaraciones de los testigos el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, le declara Soldado Condicional, sin que hubiere reclamación.

### Preemplazo de 1897.

Número 2. Juan González Sanchez, alega tener un hermano sirviendo acompañando las certificaciones de no tener hermano mayor de diez y siete años, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico, confirma el fallo de este mismo, declarándole Soldado Condicional, quedando sujeto a acreditar ante la Comisión Militar la existencia de su hermano en activo servicio.

Número 7. Tomás Fernández Ortiz, hijo unico de padre sesagenario, acredita por medio del oportuno expediente la pobreza y edad de su padre y su cualidad de hijo unico, con certificaciones de no tener mas hermanos varones, mayores de diez y siete años, el Ayuntamiento visto las declaraciones de los testigos

el dictamen del Regidor Sindico e informe del Teniente Alcalde, se declara Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

Número 23. José Gonzales Blasques, hijo de padre impedido, examinado en expediente en el que se observan cumplidas las formalidades de Ley, resultando probada la pobreza del padre y la circunstancia de ser hijo único legal, puesto que si bien tiene otro hermano, mayor de diez y siete años, ha sido declarado inútil para el trabajo por los facultativos, el Ayuntamiento oídas las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Sindico y teniendo en cuenta que no ha habido oposicion de parte legitima, se declara Soldado Condicional, Los interesados estuvieron conformes.

Número 29. José María Guillan Guerrero, hijo único de viuda pobre, examinado en expediente a parram cumplidas las mas esenciales prescripciones de Ley, resultando probada la viudez y pobreza de la madre, así como la circunstancia de hijo único del modo, siendo favorable las declaraciones de los testigos, el informe del Teniente Alcalde y el dictamen del Sindico por todo lo cual el Ayuntamiento se declara Soldado Condicional, sin que se hiciera reclamacion alguna en contra de este fallo.

Número 33. Francisco Ortiz Bravo, hijo único de padre impedido, justificando la pobreza del padre y su cualidad de hijo único, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que resulta del expediente, examinadas las declaraciones de los testigos el dictamen del Sindico e informe del Teniente Alcalde se declara Soldado Condicional, sin oposicion de parte legitima.

Número 36. Juan José Sanchez Venegas, hijo de padre impedido, fue examinado en expediente y resultando probada la pobreza del padre y la cualidad de ser único, que las declaraciones de los testigos así como el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico les son favorables, el Ayuntamiento se declara Soldado Condicional, no hubo reclamacion.

En tal estado y no existiendo mas motivos pendientes de justificar sus alegaciones, el Señor Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión despues de extender la presente que firman todos los Señores Concejales, que han asistido despues de leerla a libro de certificacion que se remitirá al expediente general del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Secretario, certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Arrieta Lopez

José Pisco Castilla

José Perino

Juan Progero y de la Oliva

Candido Lopez

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

R. B.

José María Chacón

José Martínez

El. Lopez

mit

Sesion Ordinaria correspondiente al dia 25 de Marzo de 1900.

Señores Concejales.

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En Póvilva del Fresno a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos; reunidos en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que no ha podido tener lugar a las once de la mañana segun costumbre por encontrarse la Corporación ocupada en resolver incidencias de quinta, siendo las cinco de la tarde el Sr. Alcalde Presidente D<sup>o</sup> Cecilio Lopez Martínez, declaró abierta la sesión.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada.

Fueron leídos los Boletines Oficiales y Ordenes de la Superioridad; la Corporación

quedo instruida y acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de un expediente paccionado instruido en el Juzgado Municipal de esta villa a instancia de Juan Sanchez Caballero, para acreditar la posesion e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca rustica siguiente: Una fanega y sesenta y siete celemines de tierra de labor, en este termino y sitio de San Pedro, que adquirio por compra a su convecino Eudoro Calero Foronda, cuyo expediente fue aprobado por auto de catorce de Diciembre ultimo, y resultando del mismo que se han satisfecho los Derechos a la Hacienda, por traslacion de dominio, habiendose suspendido la inscripcion por no figurar amillorada la finca a nombre del actual poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que expresada finca se tenga en cuenta al formar el primer apudado y sea amillorada a nombre del solicitante Juan Sanchez Caballero, con la utilidad de siete pentas y cincuenta centimo, siendo bajas en Wenceslao Guerrero Foronda, en quien actualmente figura amillorada; librandose certificacion al interesado a los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Seguidamente se dio cuenta de otro expediente paccionado instruido a instancia de Don Alonso Ceballos y Solis, para acreditar la posesion en que viene en sujecion a su esposa Doña Carmen de Solis y Cervera de Vaca, de una finca rustica en este termino y sitio conocido por los Llanos y Grillo, de cabida de treinta y ocho fanegas de tierra de labor, cuyo expediente fue aprobado por auto judicial fecha diez y nueve de Febrero ultimo, y resultando de mencionado expediente que se ha satisfecho el Impuesto de Derechos Reales por traslacion de dominio, habiendose suspendido la inscripcion por no aparecer amillorada a nombre de la poseedora parte de mencionada finca, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que al formar el primero apudado se tenga en cuenta la alteracion solicitada instruyendolo al efecto el oportuno expediente de alta, en lo que respecta a las dos fanegas de diferencia, asignandole la utilidad que con arreglo a su clase le corresponde, toda vez que en la actualidad no contribuyen en nombre de persona alguna, y que de este acuerdo se libere certificacion al solicitante Don Alonso Ceballos y Solis, a los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad, de referida finca como marido de Doña Carmen de Solis y Cervera de Vaca.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente paccionado instruido en el Juzgado Municipal de esta villa a instancia de Wenceslao Zapata Pachon para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la finca urbana siguiente: Una casa situada en esta poblacion y en calle de Sevilla sin numero que linda por derecha con otra de Fermín Gonzalez, izquierda Jose Antonio Gonzalez y espaldas Jose Coro Ponce, que adquirio por compra a su convecino Maria Perea Garcia, cuyo expediente fue apro-





lado por ante judicial, fecha diez y seis de Diciembre último, y resultando del mismo que se han satisfecho los Derechos a la Hacienda por traslación de dominio, habiéndolo sido supestando la inscripción en el Registro por no figurar amillaramos la finca a nombre del actual poseedor, tomándose en su lugar anotación preventiva para que dentro del término legal pueda ser subsanado aquel defecto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, visto el escrito del interesado y teniendo en consideración que expresada finca no contribuye en la actualidad a nombre de persona alguna, que se instruya el oportuno expediente de declaración de ésta, siendo amillaramos al formarse el próximo apéndice a nombre del solicitante *Vencisco Zapata Pachon*, con las utilidades que al efecto le correspondan, mandándole que de este acuerdo se expida certificación al interesado a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Seguidamente y debiendo tener lugar el juicio de revisión de excepciones el próximo día nueve de abril, se acordó que para representar a este Ayuntamiento en expresado acto concurre con el dicho carácter de Delegado y Comisionado de la conclusión de mesa al Regidor Sindico Suplente de este Ayuntamiento D. Vicente Garcia Ponce, a quien se le abonará por gastos de sus viages, estancia en la Capital y recorros que haya de facilitar a los mosses, la suma de cien pesetas, que será satisfecha con cargo al Capitulo primero, Artículo sexto del Presupuesto Municipal vigente.

Tambien se acordó que estando ultimados los Repartimientos de Guardería Rural de los años mil ochocientos noventa y nueve y mil novecientos, así como el de Extinción de Langosta, del actual año, cuyos plazos de exposición al público han terminado sin que se haya presentado contra los mismos reclamación de clase alguna, sean aprobados y se entreguen en la Oficina de recaudación para proceder a su cobranza, anunciándose previamente por bando y edicto, que el periodo voluntario de recaudación será de el día primero al quince de Abril ambos inclusivos.

Por último se formalizó al Precaudador el cargo por los valores que a continuación se expresan

	Pesetas-C <sup>ts</sup>
Por el Repartimiento de Guardería Rural, de 1899	2000-33-
Por " " " " " " " " de 1900	4000-66-
Por " " " " " " " " de Extinción de Langosta 1900	6.115-60-
Total cargo	12.116-59-



yo importe de diez mil cuatrocientas diez y seis pesetas y cincuenta y nueve  
centimos, representan los talones, conforme resulta de los repartimientos antes men-  
 cionados y cuyas listas cobratorias le fueron entregadas. Con lo  
 cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Alcalde Presidente  
 dispuso dar por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firma-  
 ron los Señores Concejales que asistieron, de todo lo cual yo el Secretario  
 certifico.



Aniceto Lopez

Josepico Castilla

José Perino

Juan Fracroy  
de la Cuesta

Candido Lopez

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

José Martínez

M. Lopez  
mi.

Sesión ordinaria celebrada el día 1º de abril de 1900.

Señores Concejales.

D.  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Ribera del Fresno a primero de abril  
 de mil novecientos, reunidos en esta casa  
 Concejales los señores que suscriben y al  
 margen se expresan, concejales del Ayun-  
 tamiento de esta Villa, al objeto de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Dn Aniceto Lopez y  
 Martínez, siendo las once de la mañana, se  
 declaró abierta la sesión.

Seguidamente por mi el Secretario  
 se dio cuenta del acta de la última sesión y

fue aprobada, pasando a ocuparse la Corporación de los  
 asuntos contenidos en la orden del día.

Se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes  
 de la superioridad recibidos en la semana anterior y

se acordó en exacto cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha y que se satisfagan los haberes del personal correspondientes al trimestre que acaba de finalizar.

Se acordó a propuesta del Sr. Alcalde Presidente y en atención a que hasta la fecha no se le ha concedido a este pueblo por la Junta Provincial de extinción de San-gosta, cantidad alguna de Gasolina, solicitar se le tenga en cuenta para que al acordar el segundo reparto se le sean adjudicadas algunas cajas de aquel insecticida, con que poder empregar los trabajos de destrucción de la plaga, sin perjuicio de emplear cuantos otros medios de extinción aconseja la experiencia y tiene acordados la Junta Local.

Por último se acordó que con el fin de que pueda suministrarse la vacuna a los niños pobres y personas mayores que lo desean, se dirija atenta comunicación al Sr. Director del Instituto de vacunación de Almadrales, para que sean remitidos a esta Alcaldía cuatro bialls. de virja vacuna.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman todos los Señores Concejales que han asistido, de lo cual yo el Sr. Sec. certifico.

Ani. Lopez

José María de Castilla

José Pereira

Juan Prageray  
de Castilla

Candido Lopez

Rodrigo Larro  
José Martínez

Vicente Garcia

M. Lopez

no.

sesion ordinaria celebrada el dia 8 de abril de 1900

Señores Concejales

En la Villa de Rivera del Fresno a ocho de abril de mil novecientos, siendo las once de la mañana se reunió en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesion de este dia los Señores Concejales que forman la Corporacion Municipal y que en mayoria legal al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martines, quien declaro abierta la sesion.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Fueron leidas los Protestas oficiales y demas ordenes de la superioridad y se acordó su cumplimiento.

Por el vecino D. Jose Lopez Martines, se presento un escrito solicitando que en atencion a que en el año anterior habia efectuado diferentes extracciones de vino de su deposito, por via autorizacion de la Admon. de Consumos, y que siendo asi mismo publico y notorio que al recurrente se le averiaron doscientas cincuenta arrobas de aquel liquido, sin que al practicar la oportuna liquidacion se le hayan rebajado aquellas cantidades del cargo que primitivamente figura como definitivo, se acuerde por el Ayuntamiento al Sr. Admon. del Municipio, que practique nueva liquidacion de la cuenta de su expresado deposito de vino, descontando como procede, tanto las cantidades extraidas para consumirse fuera de la localidad, como las averiadas de las cuotas no ha podido utilizarse. — Debido la presidencia al 1º teniente Alcalde D. Torres Rubio, por ser incompatible el Sr. Presidente, se puso a discusion el asunto en el cual hicieron uso de su palabra varios de los señores Concejales, acordando por unanimidad que de conformidad a lo solicitado, se practique por la Admon. de Consumos, nueva liquidacion, deduciendo del cargo y sirviendo de base al expresado D. Jose Lopez Martines, las cantidades de vino que se le averiaron y las extraidas fuera de la poblacion con autorizaciones de la Admon., comunicando el resultado al interesado y requiriendole de pago, que



dando nula y sin ningun valor en efecto la reclamacion que con anterioridad se le tenia hecha.

Ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez, y en atencion a no haber otros asuntos de que tratar, dispuso dar por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que suscriben todos los señores concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.



Aniceto Lopez Alcalde de Rivera del Fresno

Candido Lopez

José Pereira

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

José Martinez

Silvestre Macor Secretario

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de abril de 1900.

Señores Concejales =

D.

"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Rivera del Fresno a quince de abril del año del setenta y cinco de la mañana hora acostumbrada, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores Concejales del ayunt<sup>o</sup> de esta villa que suscriben y al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Martinez, quien declaró habierta la sesion.

Acto continuo por mi el Secret<sup>o</sup> se

dió lectura del acta de la sesión anterior y fue apro-  
bada sin discusión.

Leídos los Boletines oficiales y ordenes de la su-  
perioridad, se acordó en exacto cumplimiento.

Se acordó excitar el celo del Recaudador y Agente  
ejecutivo para que procedan con toda actividad en el  
cobro del repartimiento de Langosta, con el fin de reu-  
nir fondos para poder dar principio a la campaña  
de extincion de dicha plaga, a cuyo efecto instruiran  
los oportunos expedientes de oficio con sujecion  
a las disposiciones vigentes.

Con lo que, no habiendo otros asuntos de que tratar  
se dió por terminado el acto, levantandose la sesión por el  
Sr. Presidente y firmando la presente acta, de que certifico=  
Aminto Lopez, Josephico Castilla



Moericio Chacon

Candido Lopez

José Perera

Rodrigo Larroy

Francisco Garcia

José Martinez

El. Lopez  
rio.

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 1900.

Señores Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Tago a veinte  
dos de Abril de mil novecientos, se reunieron  
en estas Casas Concejales, para celebrar la  
sesión ordinaria de este día, los señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres se exponen al mar-  
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Aniceto Lopez Martinez quien declaró abier-  
ta la sesión siendo las once de la mañana.

Seguidamente fue leída y aprobada  
el acta de la sesión anterior, dandose cuenta  
unanimemente de los Boletines oficiales y orde-



nos de la superioridad recibidas durante la semana, quedando en-  
tendida la Corporacion y acordado su cumplimiento.

Se presentaron y aprobaron los presupuestos formados por  
los profesores de esta Villa, Doña Dolores Cilla-chuca, D<sup>a</sup> Dolores Fuen-  
tes Ornel y Don Juan Fernandez acuerdo, acordando que se remita  
a la Junta Provincial de Instruccion Publica para su aprobacion.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Instructor del ter-  
cer Establecimiento de Promonta de Extramadura, interesando docu-  
mentos a acreditar si procede o no ser exceptuado del servicio activo  
el soldado de aquel cuerpo Eduardo Reyes Rodriguez, en concepto de  
hijo unico de padre pobre impedido, a cuyo efecto han sido citados  
y se hallan presentes para que depongan, como padres de moros del  
mismo Recompilato, al que corresponde aquel, los vecinos illigales Juan  
co Sabido y Manuel Garcia Cruz y como moros Diego Aguilar Crespo  
y Jose Cavero Perez, los cuales interrogados en forma manifiestan:  
- Que conocen a Juan Reyes Bonilla padre del moro digo soldado, Edu-  
ardo Reyes Rodriguez y le conceptuan pobre, constandoles que se en-  
cuentra enfermo e impedido para el trabajo, y crean justa la ex-  
cepcion propuesta, sin que tengan motivos para oponerse a la  
instruccion del expediente ni para formular reclamacion de nin-  
guna clase. = El Sr. Regidor Sindico emitió dictamen en el sentido  
de que estima procedente la alegacion propuesta por el soldado Edu-  
ardo Reyes Rodriguez con la cual esta conforme, opinando que debe  
ser exceptuado del servicio activo como hijo unico de padre pobre im-  
pedido; y conformandose el Sr. Alcalde y ayunt. con lo propuesto  
por el Sr. Regidor Sindico, asi se acordó mandando que se libre cer-  
tificacion de este acuerdo para que obre sus efectos en el expedite  
de excepcion de referencia.

Visto un expediente de declaracion de alta de fincas rus-  
ticas instruido a instancia del vecino de Villafraanca Damian Flores  
Barruquillos, se acordó confirmar en todas sus partes lo acordado  
por la Junta Provincial en sesion de once de los corrientes, respecto a  
clasificacion y utilidades impuestas a dichas fincas.

Tambien se acordó que con el fin de activar y con-  
seguir la pronta y favorable resolucion de los diferentes asuntos  
que tiene pendientes este ayunt. en las oficinas provinciales,  
para en la Capital, el Sr. Alcalde Presidente y el oficial primer  
de la Secretaria Don Joaquin Gargera abonandocelos por gastos

de viage y estancia ha suma de ciento cincuenta pesetas con cargo al Capit<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> del Presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, disponiendo que se extendiera la presente acta que firman los tres Concejales, de q<sup>e</sup> certifico.



Amiceto Lopez

José Luis de Castilla

Candido Lopez

José Perino

[Signature]

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

Moisés Chacón

M. Lopez

rio.

Sesion ordinaria correspondiente al dia 29 de Abril de 1900.

Señores Concejales.

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Fresno a veintinueve de Abril de mil novecientos, reunidos en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores del ayunt<sup>o</sup> de esta villa que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Amiceto Lopez el Martes alcalde Presidente quien declaró abierta la sesion siendo las once de la mañana.

Por mi el secretario se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Fueron leidas los Partidos oficiales y ordenes de la superioridad, acordandose su exacto cumplimiento en la parte concerniente al ayuntamiento.

Se dio cuenta de un expediente instruido en virtud de la excepcion propuesta por el mozo del Matallou Cazadores de Alfonso XII num<sup>o</sup> 15 Juan<sup>o</sup> Hernandez Garcia de ser hijo unico Jose Antonio Hernandez Rodeta viajero y pobre, y orden del Excmo. Señor Capitán General de Catalunya que obra unida al mismo, y encontrandolo bien tramitado, mereciendo entera credito los testigos que



han declarado, un que haya habido oposicion de parte legitima; visto el informe del Sr. Regidor Sindico considerando pobre y aragonesario al referido Jose Antonio Hernandez Rodela, por unanimidad acuerdan que debe exceptuarse del servicio militar activo al mencionado soldado Francisco Hernandez Garcia.

— Fue presentado y se aprobó el presupuesto de la escuela que dirige el Profesor D. Estanislao Diaz Gallardo, formado para el 2.º semestre de 1900.

— Seguidamente se dio cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia del vecino Felix Flores Martinez para inscribir a su nombre y en el de su mujer Dolores Galan Rodela, las fincas siguientes: Una casa en la Calle del Santo Cristo señalada con el numero setenta y cuatro cuya utilidad segun el amillaramiento es de siete pesetas cincuenta centimos y ocho celeminios de tierra de labor en este termino y sitio de Cruz Blanca, que les corresponde anualmente la utilidad de nueve pesetas, y resultando del expresado expediente que se han satisfecho los derechos Reales por traslacion de dominio, habiendose suspendido la inscripcion por no figurar amillaramiento las fincas a nombre de los actuales poseedores, por unanimidad se acuerda que con el fin de que pueda llevarse a cabo la inscripcion solicitada en el Registro de la Propiedad, se amillanen repetidas las fincas a nombre de Felix Flores Martinez como marido de Dolores Galan Rodela, siendo baja en Antonio Flores Rodriguez la primera y en Rufino Rodela Salfago la segunda, mandando que de este acuerdo se libre certiff. —

— Del mismo modo fue examinado otro expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino Antonio Flores Martinez para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad la finca rustica siguiente:

— Una fanega y seis celeminios de tierra de labor en este termino y sitio de Rabo de Gato que adquirio por compra a Antonio Flores Rodriguez y a la que corresponde la utilidad liquida imponible de siete pesetas cincuenta centimos, y resultando de mencionado expediente que se han satisfecho los derechos

a la Hacienda por traslacion de dominio, habiendo sido sus-  
pendida la inscripcion por no figurar amillanada en la  
actualidad, la finca, la nombre del poseedor y solicitante, por  
unanimidad se acordó, que se lleve a efecto el oportuno  
tratado en el amillanamiento, al formar el proximo ape-  
dise, siendo baja en la partida de Antonio Flores Rodriguez  
expidiendose ademas certificacion de este acuerdo para que  
sirva efecto en el expediente de referencia y pueda tener  
lugar la inscripcion de la finca en el Registro de la Propie-  
dad a favor del repetido Antonio Flores Martinez =

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que  
tratar que coutraian en la orden del dia, el Sr. Presidente  
dispuso levantar la sesion, mandando extender la presen-  
te acta que inscriben los concurrentes y de ser asi certifico =

Amiceto Lopez,      Jose Pisco Castilla

Candelio Lopez      Jose Perero

Rodrigo Lario      Vicente Garcia

Silberio Macou      M. Lopez

Sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Mayo de 1.900 =

Señores Concejales =

D.      En Rivera del Fresno a seis de Mayo del año  
"      del setenta, siendo las once de un mañana se reu-  
"      nieron en estas Casas Concejales para cele-  
"      brar la sesion ordinaria de este dia, los señores  
"      del Ayunt. de esta Villa que en mayoria legal  
"      se expresan al margen, bajo la presidencia del  
"      Sr. Alcalde Don Amiceto Lopez Martinez, quien  
"      declaro abierta la sesion. =

Seguidamente por un el secret. se  
dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobado =



Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia recibida durante la ultima semana, habiendo quedado autorizada la Corporacion y acordado su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

A petición del infrascripto secretario que suscribe, se acordó concederle diez dias de licencia para que pueda ausentarse de esta Villa a asuntos de familia, cuya licencia corporativa a correr desde el proximo día diez del corriente, quedando encargado de la secretaria el oficial D. Narciso Salguero.

Se acordó autorizar al representante de este ayunt<sup>o</sup> en la Capital D. Ramon de Proffignac, para que periodicandose en la oficina de trabajos estadisticos, recoja los documentos referentes al Censo de poblacion de esta Villa, remitiendole al efecto el correspondiente recibo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente dispuso levantar la sesion, estandose por la presente acta que suscriben todos los concurrentes de que yo el secret<sup>o</sup> certifico.

Ante Lopez

Jose Pisco Castilla y Jose Perera

Movicio Macor

Candido Lopez

Rodrigo Lario  
Jose Martinez

Vicente Garcia

El. Lopez  
ria.

L.

sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Mayo de mil novecientos.

Señores Concejales. En Rivera del Frumo a trece de Mayo de mil novecientos, siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los Señores del Ayuntamiento de esta villa, que en mayoria legal se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aniceto Lopez Martines, quien declaro abierta la sesion.

Seguidamente por mi el Secretario accidental se dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la ultima semana habiendo quedado sujeta a la Corporacion y acordando su cumplimiento en la parte que se concierne al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente posesorio instruido a instancia del vecino Antonio Gomez Dominguez, en el Juzgado municipal de esta villa para inscribir a nombre de su esposa Rufina Carmona Barrera, en el Registro de la Propiedad de este partido la finca rustica siguiente — Una fanega y seis celemines de tierra de labor en este termino y sitio del Pegaquito, que adquirio por herencia de su madre Maria de la Concepcion Barrera Poubio, la cual figura amillarada en finca de mayor cabida en su padre Juan Simon Carmona, de cuarta clase, correspondiendole a expresada porcion la utilidad liquida de trece pesetas y cincuenta centimos, y resultando de mencionado expediente que se han satisfecho los derechos a la Hacienda por tralacion de dominio y no figura amillarada en la actualidad a nombre de Rufina Carmona Barrera esposa del solicitante, por unanimidad se acordó que se amillare a nombre de Antonio Gomez Dominguez como marido de Rufina Carmona Barrera, la finca de referencia, con las utilidades liquidas que tiene asignada, en el proximo amillaramiento que se confuccion, causando baja en la partida de gravacion de Juan Simon Carmona, expedienose ademas certificacion de este acuerdo al interesado a los fines de inscripcion en el Registro de la Propiedad de este partido.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta villa a instancias del vecino de la misma Fran-



cisco Moreno Vázquez para inscribir a nombre de su esposa Maria Carmona Barrera en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca rustica siguiente. Una fanega de tierra de labor en este termino y sitio del Peregajito, que adquirió por herencia de su madre Maria de la Concepcion Barrera Poubio, la que figura amillanada en su padre Juan Simon Carmona, en finca de mayor cabida, correspondiendole a su propia fanega la utilidad liquida de nueve pesetas, y resultando de mencionado expediente que se han satisfecho los derechos a la Hacienda por traslación de dominio y no figura amillanada esta finca en la actualidad a nombre de Maria Carmona Barrera, esposa del recurrente, por unanimidad se acordó que en el proximo apenadies que se confesione se amillare a nombre de Francisco Moreno Vázquez como marido de la poseedora expresada finca, con la utilidad liquida de nueve pesetas, siendo baja en Juan Simon Carmona, y que de este acuerdo se libre certificacion a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad del partido.

Tambien se dió cuenta de otro expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de esta poblacion a instancia del vecino Jose Ledesma Pareda al objeto de inscribir a nombre de su esposa Ana Carmona Barrera en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca rustica siguiente. Una fanega de tierra de labor en este termino y sitio del Peregajito, que adquirió por herencia de su madre Maria de la Concepcion Barrera Poubio, figurando amillanada en su padre Juan Simon Carmona en finca de cabida de seis fanegas y corresponde a la fanega la utilidad de nueve pesetas y resultando del expediente que se han satisfecho los derechos a la Hacienda por traslación de dominio y no figura amillanada esta finca a nombre de la poseedora, por unanimidad se acordó que en el proximo apenadies que se confesione se amillare a nombre de Jose Ledesma Pareda en representacion de su esposa esta finca con la utilidad liquida de nueve pesetas, siendo baja en Juan Simon Carmona, y que de este acuerdo se libre certificacion al interesado a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Igualmente se dio cuenta de otro expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de esta población a instancia del vecino José Pamiro Caballero al objeto de inscribir a nombre de su esposa Adelaida Carmona Barrera, en el Registro de la Propiedad del Partido, las fincas siguientes.— Una fanega y sus celomines de tuma de labor en este término y sitio del Pegaquito, de cuarta clase con trece pesetas y cincuenta centimos de líquido imponible.— Y una casa situada en esta población y en calle de Santo Cristo, señalada con el número cuarenta de gobierno, con la utilidad líquida de quince pesetas, que adquirió por herencia de su madre María de la Concepción Barrera Pombio, figurando amillaradas a nombre de su padre Juan Simón Carmona, la primera en finca de mayor cabida, y resultando de mencionado expediente que se han satisfecho los derechos a la Hacienda por traslación de dominio y no figura amillarada esta finca a nombre de la procedora, por unanimidad se acordó que se grave en el próximo apéndice que se confecciona a nombre de José Pamiro Caballero en representación de su esposa, las fincas de referencia, con las utilidades líquidas expresadas y que causen baja en Juan Simón Carmona, y que de este acuerdo se expida certificación al interesado a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde Presidente dispuso levantar las series, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Alcaldes: Alonso Lopez José Pamiro Caballero  
Alfonso Chacon Adelaida Lopez  
Rodrigo Lario Vicente Garcia  
José Pamiro Mariano Salguero  
Si



Seion ordinaria celebrada el dia 27 de Mayo de 1900.

Señores que asistieron

Don

"

"

"

"

"

"

"

"

Don Rivera del Fresno a veintiocho de Mayo del año del setto, reunidos en esta Casa Cont<sup>l</sup> para celebrar la seion ordinaria de este dia, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Chico Castilla, primeramente acordaron en funciones, por dicho Sr. se declaró abierta la seion, siendo las once de la mañana. —

Dada cuenta del acta de la anterior seion fue aprobada, y leidos los Decretos oficiales y ordenes emanadas de la Superioridad, se acordó en cumplimiento. —  
Seguidamente el Sr. Presidente, expuso a los señores Concejales que estaban terminadas y podian fijarse definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes a los años economicos o ejercicios siguientes = 1897 a 98 = 1898 a 1899 = y periodo semestral de 1899 a 900, las que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico. —  
En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas, y veintinueve centimos y la data en treinta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y un centimos, por lo que respecta al primero de expresados ejercicios; en treinta mil ochocientos pesetas y noventa y un centimos el cargo y veintinueve mil trescientas ochenta y tres pesetas y noventa y un centimos la data, en cuanto al segundo, y por ultimo en diez mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y un centimos el cargo y seis mil quince pesetas ochenta centimos.



la data, del periodo semestral de 1899 a 900, acordandose que referidas cuentas pasen a la Junta Municipal para un revision examen y censura.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion, extendiendose la presente acta que firman los concurrentes y de ello certifico

Jose Misco Castillo

Candido Lopez

Silvio Chacon

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

Jose Pereira

Jose Martinez

M. Lopez

rrio.

Sesion Ordinaria celebrada el dia 3 de Junio de 1900

Señoras Concejales

- D.
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "
- "

En Villa del Fresno a tres dias del mes de Junio del año del sello, reunidos en sesion ordinaria los tres del ayunt<sup>o</sup> de esta villa que en mayoria legal al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Du Amato Lopez Martinez Alcalde Presidente de la Corporacion Municipal de esta Villa, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion siendo las once en punto de la mañana.

Seguidamente por mi el Secret<sup>o</sup> se dio cuenta del acta de la ultima sesion y fue aprobada, pasando la corporacion a ocuparse de los asuntos del dia.



aprobo la distribucion de fondos para el mes actual, autorizandose creditos por la dotacion parte del Presupuesto vigente. —

Se dio cuenta de un recurso de alzada que interpuso el vecino de esta Villa Joaquin Diaz Salgado, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, contra el fallo de la Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia, que revocando el acuerdo de este Ayunt<sup>o</sup> declara Soldado a su hijo Jose Diaz Guerrero, mozo del Reclutamiento de 1898, y resultando de los antecedentes que obran en las oficinas municipales y demas datos particulares que se han podido adquirir, que el recurrente Joaquin Diaz Salgado, ha justificado la pobreza y se encuentra inhabilitado para el trabajo, segun declaracion facultativa, sin que para subvenir a las necesidades de su familia cuente con mas medios que el producto del trabajo diario de un expresado hijo, el que ademas reúne la circunstancia legal de ser unico; el Ayunt<sup>o</sup> por unanimidad acuerda informar favorablemente en el sentido de que procede revocar el fallo de la Comision Mixta y en su consecuencia exceptuar del servicio activo y declarar Soldado Condicional al repetido Jose Diaz Guerrero, por ser asi de Justicia. —

Seguidamente se dio cuenta de otro recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion interpuesto por el vecino Manuel Sanchez Blanco, contra el fallo de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia que revocando el de este Ayunt<sup>o</sup> declaro soldado al hijo del recurrente Gerardo Sanchez Fernandez del Reclutamiento de 1898. Traidos a la vista cuantos antecedentes existen en las oficinas Municipales entre los cuales figura la fe de obito del Soldado que fue del Regimiento Inf<sup>te</sup> de Soria Diego Sanchez Fernandez - hijo del recurrente - ocurrida su defuncion en Remedios, Provincia de Santa Clara el dia cuatro de Julio de 1898 a consecuencia de disenteria cronica; vista asimismo la D. O. de 30 de abril ultimo, respecto a la interpretacion que debe darse a la regla 9<sup>a</sup> del art<sup>o</sup> 88 de la Ley de Reclutamiento vigente y dictando conclusiones para su

aplicacion en lo sucesivo, el Ayunt<sup>o</sup> por unanimidad despus de examinar las circunstancias que concurren en el caso presente, acuerda que se informe en sentido de que procede revocar el fallo de la Comision mixta y declarar exceptuado del servicio activo al mozo Gerardo Sanchez Fernandez, hijo del recurrente, con arreglo a la doctrina establecida por la Pr. o citada y demandar le asi la justicia y equidad. - Tambien se acordó que para que esta especie se acompañe al expediente la Certificacion de defuncion de Diego Sanchez Fernandez de la cual queda hecho merito. -

En tal estado, no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, disponiendo que por mi el Secret. se extendiera la presente acta que suscriban todos los concurrentes al acto, de que certifico. -



Aniceto Lopez  
Jose Nicolas Estrella

Vicente Garcia

Rodrigo Lario  
Jose Perives

Candido Lopez

Silberio Macon

M. Lopez Jose Martinez

Sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Junio de 1.900.

Senores Concejales.

En la Villa de Rivera del Fresno a diez de Junio de mil novecientos, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres del Ayunt<sup>o</sup> de la misma, que en mayoria legal al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion siendo las once en punto de la mañana. -

Diose cuenta del acta de la ultima se-

cion y fue aprobada, pasando la Corporacion a tratar de los asuntos del dia.

Se hizo saber por la presidencia, haber cesado desde el dia siete del corriente, en el cargo de oficial de la secretaria de Ayunt.º D. Julian Hernandez Moriche, acordandose que en todo no sea preciso aumentar el personal por exigirlo los trabajos ordinarios, continue vacante la plaza.

Fueron leidos los Boletines Oficiales y demas ordenes de la superioridad recibidas durante la semana, y se acordó su cumplimiento; con lo cual, el Sr. Presidente dio por concluida la sesion, y firmaron a seguida, de que certifico.

Aminto Lopez

Rodrigo Lario  
Candido Lopez

José Perera

José Luis Castilla

Vicente Garcia

M. Lopez

Alvaro Masera

rio.

### Sesion ordinaria de el dia 17 de Junio de 1900.

Señores Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Puerto a diez y siete de Junio de mil novecientos, se reunieron en estas Casas Concejales para celebrar la sesion ordinaria del dia, los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Dn. Aminto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion siendo las once de la mañana.

Seguidamente por mi el secret.º se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y demas ordenes de la superioridad recibidas durante la semana que ha finalizado, acordandose su exacto cumplimiento en la parte concerniente al Ayunt.º. Quedó.



enterada la Corporacion de haberse ultimado por Secretaria las listas cobratorias de la Contribucion Urbana, y de estar formandose las de Territorial Rustica asi como el apendice al anillaramiento, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dispuso dar por terminada la sesion que firman los señores concurrentes a la misma, de todo lo cual yo el Sr. certifico.



Aniceto Lopez

Rodrigo Lario

José Perera

Vicente Garcia

Candido Lopez

Alberio Macor

Al. Lopez  
rio.

Sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Junio 1900

Señores Concejales =

En Rivera del Fresno a veinticuatro de Junio del año del sello, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia los señores Concejales que suscriben y en mayoria legal al marcan se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aniceto Lopez Martinez, quien declaró abierto el acto. Seguidamente fue leida el acta de la sesion anterior y quedó aprobada sin discusion.

Se dió cuenta de un expediente posesorio iniciado en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia del vecino Jose Ruico Castilla en concepto de representante legal de un expropiada Dña Blanca Mirarez, para acreditar la posesion en que viene, e ins-

erir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Par-  
 tido, cuatro fanegas de tierra de labor en este término y sitio de  
 Valle del Moro, que adquirió por herencia de su padre Pelar-  
 Llanos Toranzo, y resultante del mismo que fue aprobado por  
 auto de diez y seis de Octubre de 1896 y ratificado por el de doce  
 de Junio corriente, por unanimidad se acordó amillarlar bajo  
 el concepto expresado anteriormente, a nombre del solicitante,  
 cayendo bajo dos de las cuatro fanegas en Victoriano Llanos  
 Llanos toda vez que las otras dos lo están ya en el repetido  
 José Ruico Castilla, y que se expida certificación de este asunto  
 al interesado a los efectos de inscripción en el Registro  
 de la Propiedad.

Fueron leídas los Boletines oficiales y ordenes de la  
 superioridad recibidas en la semana que antecede, acordándose  
 su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos pendientes  
 el Sr. Alcalde después de la pregunta de rubrica, dió por ter-  
 minada la sesión disponiendo se entendiera la presente acta  
 que firman los Sr.s Concejales presente y de todo certifico



Aniceto Lopez  
 Candelido Lopez

José Ruico Castilla

Rodrigo Larro

Vicente Gervicia

José Perera

Gilverio Macoa

El Sr. Lopez  
 rro.

Sesión ordinaria correspondiente al día 1.º de Julio de 1900.

Señores Concejales-

D.

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Fresno a prime-  
 ro de Julio del año del sello, reunidos en estas  
 Casas Consistoriales en sesión ordinaria los señores  
 que componen la Corporación Municipal, que  
 al margen se expresan, presididos por el Sr. Al-  
 calde D. Aniceto Lopez Martiner, por dicho  
 Sr. se declaró abierta la sesión siendo las once  
 de la mañana.

acto

seguido por mi el secret<sup>o</sup> se dio cuenta y lectura del acta de ultima sesion que fue aprobada.

Se leyeron los decretos oficiales, y comunicaciones de las autoridades superiores recibidas por la alcaldia en la semana anterior, quedando enterada la corporacion y acordando se les preste exacto cumplimiento.

Se dio cuenta de estar terminado el expediente al Ayuntamiento para 1900 y se acordó sea expuesto al publico por el tiempo reglamentario en la secret<sup>o</sup> del Ayunt<sup>o</sup> anunciandose en el A.O.

Y un mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de la que se entiende la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Aniceto Lopez

Candido Lopez

Jose Misco Castilla

Jose Perera

Vicente Garcia

Rodrigo Lario

Moeris Macou

M. Lopez

rio.

Sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Julio de 1900.

Señores que asistieron

D.

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Pinar a ocho de Julio de mil novecientos, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores concejales que suscriben al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Martin, quien declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior sesion fue su discusion aprobada, pasando la corporacion a tratar de los asuntos del dia.

Por la Comision de Policia Urbana se hizo presente al Ayunt<sup>o</sup> que debido al empuche de poblacion, existen tres calles que carecen oficialmente de nombre, y se hace preciso rotularlas con el que al efecto se acuerda. Tomada en consideracion la proposicion enunciada, por unanimidad quedo acordado que

La calle que partiendo de la de Fernandez de Cordoba sale al li-  
 mite y es paralela a la de San Blas, conocida vulgarmente con  
 el nombre de calle de la Reina, se denominen Rivera Regente  
 que la que partiendo de la misma calle de Fernandez de Cordo-  
 ba desemboca en la hasta hoy conocida por San Jose, lleva en lo  
 sucesivo el nombre de Gragera y por ultimo que la hoy co-  
 nocida por calleja de Sajar, que partiendo de la Calle del Soto  
 desemboca en la del Sol comprendiendo el trozo de San Jose, se  
 denominen en adelante calle de Lopez de Ayala, acordán-  
 dose se haga saber al vecindario por los medios acostumbrados  
 y que se encarguen los rotulos y se coloquen en las  
 entradas de expresadas calles.

Fueron leidos los Proletines, Oficiales y ordenes emanadas de  
 la superioridad recibidas en la anterior semana y se acordo que  
 por la Alcaldia se les preste el debido cumplimiento, con lo  
 cual no habiendo otras asuntos de que tratar, hecha la pregun-  
 ta de rubrica, el Sr. Presidente dio por concluida la sesion, dispo-  
 niendo que por via del secretario se extendiera la presente acta que  
 firman los señores Concejales asistentes de todo lo cual certifica.

Aniceto Lopez

Candelido Lopez

Rodrigo Laris

José Perino

Prisente Garcia

José Perino

José Martínez

M. Lopez Silverio Chacon

Sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Julio de 1900.

Señores Concejales.

A.

"

"

"

"

"

En Rivera del Fresno a quince de Julio de mil  
 novecientos, reunidos en la Sala Capitular de este Ayun-  
 tamiento, para celebrar la sesion ordinaria del dia  
 los Señores Concejales que firman y al arranger  
 se expusieron, presididos por el Sr. D. Aniceto Lo-  
 pez Martínez Alcalde siendo las once de la  
 mañana por dicho Sr. se declaro abierta la sesion.





Acto seguido por mi el Sr. se dio lectura al acta de la anterior sesión, habiendo sido aprobada, y parando la Corporación a tratar de los asuntos contenidos en la orden del día. =

Se dio cuenta de un expediente proveyendo instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino D. Ignacio Vital Souzales para inscribir a su nombre la siguiente finca. = Cuatro fanegas de tierra de labor de 5.ª clase y sitio de valle del illero de este término, cuya utilidad según el amillanamiento es de veinte pesetas, y resultando de expresado expediente, que se han pagado los derechos a la Hacienda por traslación de dominio, habiéndose cumplido la inscripción por no figurar amillanada a nombre del poseedor, por unanimidad se acuerda; que con el fin de que pueda llevarse a efecto la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad de este Partido, se amillare expresada finca a nombre del Don Ignacio Vital Souzales, siendo baja en Juan Campillero Bravo, mandando que de este acuerdo se libre certificación al interesado. =

Fueron leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibida por la alcaldía durante la semana, habiendo quedado enterada la Municipalidad y acordado su cumplimiento, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión que firman los concejales presentes, de lo cual yo el Secretario certifico. =

Anberto Lopez  
Josepisco Castilla

Candido Lopez

Vicente Garcia

Josep Ferrero

Rodrigo Larro

Al. Lopez Mericacion

sesion ordinaria correspondiente al dia 22 de Julio de 1900.

Señores que asistieron

En la Villa de Rivera del Fresno a veintidos de Julio del año del sesenta, siendo las once de un mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias para celebrar sesion ordinaria, los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada y leidas las Proclamas oficiales y ordenes de la superioridad recibidas durante la semana ultima la Corporacion quedó enterada, acordando su cumplimiento en la parte que concierne al ayunt.<sup>o</sup>

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporacion que siendo proxima la epoca en que debe verificarse el desove de la Langosta, se hacia preciso excitar el celo del vecindario para que sean denunciados todos aquellos terrenos en los cuales puedan existir gruperos de la plaga, al objeto de ser reconocidos, acortados en su caso y denunciados a la superioridad para la extincion del insecto, en su consecuencia se acordó que para el mejor resultado y con el fin de que tenga la debida publicidad, se haga saber por medio de bandos, adoptandose las medidas de prevencion que las circunstancias aconsejen.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando todos los Sr. Concejales que caben hacerlo conigo el beneplacito de todo lo cual confio.



Amiceto Lopez  
Candido Lopez  
Vicente Garcia  
Jose Luis Castilla  
Jose Martin  
Jose Perera  
Rodrigo Lario  
Al. Lopez  
Mariano  
Al-

sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Julio de 1900 =

Señores Concejales En Rivera del Fresno a vintinueve de Julio de mil novecientos, reunidos en estas Casas Comunitarias los Señores concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a la fecha, y presididos por el Sr. Alcalde Sr. Oniceto Lopez Martinez, siendo las once y cuarto de la mañana, se declara abierta la sesion.

Por mi el Secret.º se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada sin discusion.

Fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida por la Alcaldia en la semana precedente, habiendo quedado enterada la Corporacion y acordado que se le preste el debido cumplimiento.

Por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la Comision-bicentiva de apremio expedida por la Diputacion Provincial contra este ayunt.º para hacer efectiva la cantidad de diez y siete mil doscientas veintidos pesetas y veinticinco centimos a que asciende el descubrimiento de este ayunt.º por debitos al contingente, y resultando de los antecedentes adquiridos, que el procedimiento que bien requierese es el de embargar el sesenta y seis por ciento de todos los ingresos, rentas y bienes del municipio, llamaba la atencion de los Señores Concejales, por entender que de realizarse referido embargo, se incapacita la vida administrativa, por hacerse imposible atender al pago en aun de aquellas mas imprescindibles y perentorias necesidades del momento por falta de recursos. Discutido ampliamente sobre el particular y en consideracion a que el procedimiento emprendido no se ajusta a las prescripciones legales ni tiene aplicacion mas que cuando se trate directamente de debitos a la Hacienda publica; por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para en nombre de la Corporacion interponer los recursos a que las leyes autorizan y se abe de las resoluciones que pudieran ser perjudiciales, hasta conseguir que se suspenda el embargo que se intenta y de que queda hecho merito, todo ello sin perjuicio de efectuar el ingreso de las cantidades que se adeudan por corriente en la Caja de la Diputacion, tan pronto

como el Ayunt<sup>o</sup> disponga de fondos.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que tratar que constaran en la convocatoria digo en la orden del dia, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, disponiendo que por un el Sr. se entendiera la presente acta que suscriben los señores concejales presentes de todo lo cual certifico.



Aniceto Lopez

Candido Lopez

José Misco Castilla

José Martínez

Rodrigo Larío

José Periera

Silveo Macom

M. Lopez

Vicente Garcia

Sesion ordinaria celebrada el dia 5 de agosto de 1900.

En Herrería del Fresno a cinco de agosto de mil novecientos, siendo las once de un mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia los señores Concejales del Ayunt<sup>o</sup> de esta villa que en unanimitad se expresan al margen precedida por el Sr. Alcalde Sr. Aniceto Lopez Martinez, quien declaró la sesion abierta.

Dada cuenta del acta de la ultima sesion fue aprobada sin discusion.

Se dio cuenta citar terminado el expediente al amillaramiento para 1901 habiendo estado expuesto al publico por el plano-reglamentario, sin que en su contra se presentaran reclamaciones y en su vista el Ayunt<sup>o</sup> después de examinarlo acordó practicarle su aprobacion, disponiendo que con su copia sea remitido al Señor Admin. de Hacienda de la Provincia para la superior sancion u la merced.

Fueron leidos los Proletines oficiales y correspondencia



el señor alcalde Presidente y el oficial primero de la Secretaría Don  
Joaquín Eragera, á quienes se abonará la suma de ciento cincuenta  
pestaes por gastos de viaje, con cargo al Capitulo de Impresiones.

Se leyeron los Decretos, Oficiales y ordenes de la superior-  
ridad recibidas en la semana anterior, y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar que constaran en la orden del día, el Sr. Alcal-  
de levanto la sesión, extendiéndose la presente acta que sus-  
criben los Concejales presentes, de todo lo cual certifico.



Aniceto Lopez  
Candide Lopez

Rodrigo Lariv

*[Signature]*

Vicente Garcia

Josepisco Castilla

José Perino

José Martínez

El. Lopez

Severo Chacon

Sesión correspondiente al día 19 de Agosto de 1900.

Concejales que asistieron	En Rivera del Fresno á diez y nueve de Agosto de
Don	mil novecientos, reunidos en la Sala Capitular del Ayun-
"	tamiento, los señores Concejales que suscriben y en mayo-
"	ra legal se expresan al margen, para celebrar la sesión
"	ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
"	de D. Aniceto Lopez Martínez, por dicho Sr. se decla-
"	ro abierta siendo las once y media de la mañana.
"	Seguidamente fue leida el acta de la ante-
"	rior sesión siendo aprobada y entrando en la orden del
"	día se tomaron los siguientes acuerdos.

Se dio cuenta de un expediente posesorio instruido en  
el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia de Rosa Barrera  
Nard, vecina de la misma para inscribir á su nombre en el  
Registro de la Propiedad del Partido la posesion de la casa numero  
veintitres de la Calle de Ildefonso Salas, y resultando de expre-

do expediente, que ha' sido suspendida la inscripcion solicitada, por no estar amillarada la finca a nombre de la recurrente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se amillare a nombre de esta citada recurrente Rosa Barrera tierra la finca de que se trata, y que se incluya en el primer Appendix que se confecciona con la utilidad de diez puestas, expediendo se certificacion de este acuerdo a la interesada a los fines de inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Diose cuenta de otro expediente posesorio instruido a instancia de Du Abasco Caballero y Solis vecino de Villafarica de los Barros, para inscribir a nombre de su señora esposa D<sup>a</sup> Carmen de Solis y Cabrera de Haca en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesion de dos faucegas de tierra al sitio de Llano y Brillo, de este termino, y resultando de dicho expediente que ha' sido suspendida la inscripcion solicitada por no estar amillarada la finca a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se amillaren a nombre de la citada D<sup>a</sup> Carmen de Solis y Cabrera de Haca la finca de que se trata que se incluya en el primer Appendix que se confecciona con la utilidad de cuarenta puestas cincuenta centimos que segun su clau le corresponde y que de este acuerdo se libe certificacion a la interesada a los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Segundamente se dio cuenta de otro expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa y en su vista se acordó rectificar el acuerdo tomado por la Corporacion el dia vintinueve de abril ultimo en sentido de que se amillare a nombre de Felix Flores Martinez como suya propia la casa numero setenta y cuatro de la calle del Santo Cristo, y los ocho cahuninos de tierra a labor de tercera clau al sitio de Cruz Blanca de este termino en concepto de representante legal de su legitima mujer Dolores Galan Rodela con las utilidades de siete puestas cincuenta centimos la primera y nueve puestas la segunda.

Fueron leidos los Proletos, Oficiales y ordenes de la Superintendencia recibidas en la semana anterior, habiendo quedado enterado la Corporacion y acordado su cumplimiento en la parte que le compete, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, mandando que por mi el Sr. se extendiese la presente acta, que suscriben todos los señores concejales que asistieron, conmi-



yo el secretario de que certifico =

Aniceto Lopez

Josepisco Castilla

[Signature]

Vicente Garcia

Candido Lopez

José Martínez

José Perera

Rodrigo Larro

Silverio Macou

El Secretario  
rio.

Sesion celebrada el dia 26 de agosto del año de 1900. =

Señores Concejales.

D.  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Rivera del Fresno a veintiseis de agosto de mil novecientos, siendo las once de su mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Aniceto Lopez Martinez, se reunieron en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesion ordinaria los señores Concejales que al margen se expresan.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y por mi el secret<sup>o</sup> se dio cuenta del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales y ordenes emanadas de la superioridad recibidas en la ultima semana, habiendose acordado su cumplimiento; con lo cual no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando la presente acta de todo lo cual certifico =



Aniceto Lopez

Josepisco Castilla

[Signature]

José Martínez

Candido Lopez

José Perera

Vicente Garcia

Rodrigo Larro

Silverio Macou

El Secretario  
rio.



[Signature]



sesion ordinaria de el dia 16 de sept<sup>o</sup> de 1900.

Señores Concejales

En Rivera del Fresno a diez y seis de sept<sup>o</sup> de mil novecientos, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesion ordinaria los D<sup>os</sup> Concejales que asistieron y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Estarhuier quien declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la ultima sesion y fue aprobada. Seidrs los M<sup>os</sup> Letrados Oficiales y ordenes emanadas de la superioridad se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un expediente posesorio incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa, a instancia del vecino Juan Rosa Fortalera para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido como suya propia la Casa num<sup>o</sup> 36 de la Calle Calvario de esta poblacion, y al de un expropiacion Lopez Salguero en igual concepto, de 5 fanegas de tierra a labor de 5<sup>a</sup> clase al uso de la Comunidad de este término, y resultando de expresado expediente que habiéndose suspendido la inscripcion solicitada por no estar amillanadas las fincas a nombre de los respectivos poseedores, el ayunt<sup>o</sup> por unanimidad acuerda, que se amillaren a favor del recurrente Juan Rosa Fortalera bajo el concepto de suya propia la finca urbana de que se trata, y como representante legal de un expropiacion Lopez Salguero el predio rural de que tambien se hace mención con las utilidades líquidas de siete pesetas cincuenta centimos la primera y diez pesetas la segunda, que se incluyeran en el primer apéndice que se confecciona; que se instruya el expediente de esta especie de la primera finca o sea la casa que por no venir gravada en persona alguna, se envia a contribuir, y que se libe certificacion de este acuerdo al interesado a los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad del Partido.

A propuesta de la Comision de Policia Urbana y Rural se acordó que para el reconocimiento y delimitación de los caminos veredas y padrones del término se nombren peritos, a los vecinos Juan Carillo Gimenez y Francisco

Souza Alex Escobar.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion disponiendo que por mi el secretario se extendiese la presente acta que suscribieron todos los señores Concejales que se hallaron presentes, de que certifico.



Simón Lopez  
Candido Lopez

Josepisco Castilla

Rodrigo Lario

Jose Perera  
Jose Martinez

Vicente Garcia

M. Lopez  
rio.

Moerio Macor

Sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Sept de 1900.

Señores que asistieron	
D.	En Rivera del Fresno a veintitres de sept de mil novecientos, reunidos en la sala Capitular del Ayunt <sup>o</sup> los señores Concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Martinez al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion siendo las once de la mañana.
"	Acto continuo, se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada, pasando la Corporacion a tratar de los asuntos del dia.

Se dio cuenta de un expediente pendiente, instruido en el Juzgado Municipal de esta villa a instancia del vecino de villa franca de los Barros, Emilio Carrasco Souza Alex, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, dos fanegas de tierra de labor en este termino y sitio de la Cancellia, y resultando de expreso expediente que ha sido suspendida la inscripción solicitada, por no estar amillanada la finca a nom-

bre del poudor; el ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad acuerda, que se am-  
plare á favor del recurrente Simón Carrasco González el juicio rústico  
de que se trata con la utilidad líquida de veintinueve pesetas, que  
se incluya en el primer expediente que se confeccione, y que  
de este acuerdo se expida certificación al interesado á los e-  
fectos de inscripción en el Registro de la Propiedad. —

Fueron leídos los Boletines y correspondencia oficial  
y acuerdo en cumplimiento, con lo cual no existiendo otros  
asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de que certifico—



Alcaldete Agustín López

Candidato Sopres

José Pisco Castilla

Rodrigo Larío

Presidente Francisco

José Pereira

José Martínez

M. Sopres Gileno Maco-  
rio

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de sept.<sup>o</sup> de 1900. —

Señores Concejales—

D.

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Fresno á treinta  
de sept.<sup>o</sup> de mil novecientos, reunidos en estas  
Cajas Concejales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> de la  
municipalidad que en mayoría legal se exponen al  
margen al objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Agustín López Martínez, por dicho Sr. se de-  
claró abierta la sesión velada las once en pun-  
to de la mañana. —

Por mi el Sr. se dio cuenta del acta de  
la sesión anterior y fue aprobada, pasando la corporación  
á tratar de los asuntos contenidos en la orden del día. —

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo expirado en  
el día de ayer el plazo de reclamaciones y exposición al público





del Patron de Censos de esta Villa, procede que el Ayuntamiento examine y apruebe caso de encontrarlo conforme. — Visto y examinado referido Patron cuya suma total asciende a la cantidad de 1.711 pesetas 93 centimos de la que se deducen 308 '15 pt. por contribuciones, queda una cantidad líquida de mil cuatrocientas tres pesetas y setenta y ocho centimos, a que asciende el recibo anual, cuya suma servirá de cargo para su cobro, el Ayuntamiento encontrándolo conforme a los antecedentes que obran en las oficinas y que la cantidad deducida corresponde al 18 por 100 de la contribución según la práctica seguida en años anteriores, por unanimidad aprobó expresado Patron acordando que por el Sr. Alcalde se haga pública la cobranza por medio de bandos. —

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia oficial habiéndose acordado en cumplimiento, y se levantó la Sesión firmando los señores concejales, que asistieron de todo lo que certifico. —

Trinito Lopez

Candido Lopez Rodrigo Larrio

Josepisco Castilla

Josep Pereira

Vicente Garcia

El Lopez Florencio Macomero

Sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Octubre de 1.900. —

Señores que asistieron

En Rivera del Fresno a siete de Octubre del año del sesenta, reunidos en estas Casas Comunitarias los señores que forman el Ayuntamiento de esta Villa al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Amcinto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion siendo las once en punto. —

Dióse cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada para que la Corporacion a tratar

de los asuntos del día.

Fueron leídas los Decretos Oficiales y demas ordenes de la Superioridad recibidos en la ultima semana y se acordó en exacto cumplimiento en la parte que concierne al Ayunt.<sup>o</sup>

Por mi el secretario se hizo votar que por dolo involuntario ha de jado de consignarse en el acta de la sesion anterior los siguientes acuerdos.

"Visto y examinado detenidamente por este ayunt.<sup>o</sup> el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision nombrada al efecto, para el año natural de 1901 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se cometa a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal."

"Seguidamente se acordó rectificar el acuerdo tomado por la Corporacion el dia seis de agosto del pasado año de 1899 en sentido de que se amillan a nombre de Juan Vera Salguero como suya propia una casa en la calle de San Blas con la utilidad liquida imponible de diez pesetas y como legitimo representante de su mujer Josefa Hernandez Davon, una fanega y nueve columnas de tierra de labor en la Jarita con un liquido imponible de veintitres pesetas sesenta y dos centimos, ocho columnas en camino de Hornachos con diez pesetas tres fanegas en la Parrilla con la de quince pesetas, una fanega tres columnas en las Casas con once pesetas veinticinco centimos y ocho columnas en San Pedro con tres pesetas treinta y cinco centimos, todas en este termino, acordandose que de este acuerdo se libre certificacion al interesado a los fines de inscripcion en el Registro de la Propiedad." "El Ayunt.<sup>o</sup> acordó que dichos acuerdos se comprendan en el acta de esta sesion y asi se efectua."

Con lo cual no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando con los tres Concejales de q.<sup>a</sup> certifica-

Alm. Lopez Candido Lopez

Rodrigo Lario

Josepico Castilla

Vicente Garcia

José Ferrero

Silvino Macon

Alm. Lopez  
mio.

Sl-



Señor ordinaria correspondiente al día 14 de Octubre de 1900 =

Señores Concejales =

Don

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Fresno a catorce de Octubre de mil novecientos, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Concejales los señores Concejales que en mayoría legal se expresan al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Américo Lopez Martínez quien declaró abierta la sesión =

Continuó fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad =

Se dio cuenta de un escrito que presenta el vecino José María Simoes, manifestando que tiene concertada con Pedro Servando Naveguez la venta de dos fanegas de tierra al sitio de Valpardo en este término, de las cuatro que posee, gravadas con un censo de cuatro pesetas a favor de los Propios de esta Villa, y como para dividir la finca y censo referidos necesita autorización de la Corporación municipal con el carácter de censalista, solicita se le permita el consentimiento para llevar a efecto mencionada división y se le autorice en forma para hacerlo así constar en la escritura de venta que se otorgue: El ayunt. después de estudiar el asunto detenidamente y entendiendo que no existe perjuicio alguno para los intereses del municipio, por unanimidad acuerda, acceder a la pretensión del solicitante, autorizándole para que pueda enagenar la mitad de la finca expresada quedando gravadas las dos fanegas con el censo de dos pesetas de recibos al año, correspondiendo igual suma a las dos fanegas restantes no vendidas, mandando que de este acuerdo se expida certificación al interesado a los fines que le convenga =

Se leyeron los Proletivos y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento y en más asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando todas las señoras que autthieron de que yo el Sr. certifico =

Américo Lopez  
Presidencia de la Villa

Candelido Lopez

Florvio Macor

Rodrigo Larroja

Vicente Garcia

Jose Ferris

El. Lopez  
ma.

Se



sesion ordinaria celebrada el dia 21 de Oct<sup>o</sup> de 1900

Señores que asistieron  
Don

"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Rivera del Fresno a veintinueve de  
Octubre de mil novecientos, reunidos en estas  
casas Conventuales para celebrar la sesion  
ordinaria de este dia, los señores conceja-  
les del ayuntamiento de esta villa que firman al  
final, precedidos por el Sr. Alcalde D. Amato  
Lopez Martinez, por dicho Sr. ayuntamiento las ma-  
ñana se declaró abierta la  
sesion. Por un el Secret<sup>o</sup> fue  
leida el acta de la anterior, siendo apro-

bada y pasando la corporacion a ocuparse de los asuntos del  
dia y de los demas que se hallan pendientes.

Se acordó que con el fin de gestionar la pronta resolu-  
cion de los distintos asuntos que atañen al ayuntamiento y se hallan  
sin resolver en las oficinas Provinciales, para ir a la Capi-  
tal, el Sr. Alcalde y Secretario que suscribe, a quienes se abona-  
rá por gastos de viage la suma de cinco cincuenta pesetas  
que les serán satisfechas del Capitulo de Empeñados.

Fueron leidos los Reletores, Oficiales y demas correspon-  
dencia oficial acordando se en cumplimiento, y sin mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente ac-  
ta que firman los concurrentes y de todo ello certifico.

Amato Lopez

José Martínez

Rodrigo Lario

José Piscoyella

Vicente Garcia

José Periro

Silberio Macon

M. Lopez

Amato Lopez

Se





sesion ordinaria correspondiente al día 28 de Octubre de 1900

Señores Concejales  
Don

En la villa de Rivera del Fresno a veintiocho de Octubre del año del Setenta y cinco las once de la mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales al objeto de celebrar sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que suscriben y en mayoria legal se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion —

seguidamente por mi el secretario se dió cuenta del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de estarse ultimando los trabajos de formacion de los Repartimientos de Territorial Rústica y Urbana, habiendo quedado enterada la Corporacion.

Se leyeron los Decretos oficiales, y se acordó que por la alcaldia-Pridencia se di cumplimiento a las ordenes de la superioridad, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, y firman la presente acta conmigo el secretario, de que certifico —

Aniceto Lopez

Candelido Lopez

Vicente Garcia Jori Perero

Rodrigo Lario

Alvaro Bacon

M. Lopez

rio.

Se.



sesion ordinaria correspondiente al dia 4 de noviembre de 1900.

Señores Concejales

A.  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Rivera del Fresno a cuatro de  
Noviembre de mil novecientos, reunidos en  
estas Casas Comunitarias los señores concejales  
que al final firman, al objeto de celebrar  
la sesion ordinaria de este dia, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Triceto Lopez Mar-  
tinez, por dicho Sr. se declaró abierta e in-  
ta las once y media de la mañana.

Acto continuo por indicacion del Sr. Pre-  
sidente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales  
y demas ordenes y correspondencia de la Superioridad recibida  
durante la ultima semana, abiendo acordado su cum-  
plimiento en la parte que concierne al ayunt.

Y sin mas asuntos de que tratar que se expresaran en  
la orden del dia el Sr. Presidente levanto la sesion dispo-  
niendo se entienda la presente acta que firman todos los  
Señores Concejales que han asistido, de que certifico.



Triceto Lopez

Rodrigo Lario

Candido Lopez

José Pinco Castilla

José Perino

Isicente Garcia

Floriano Macor

M. Lopez

Ligencia - Por la presente acredito, que en el día de hoy no se ha  
podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente, por no haber con-  
currido número suficiente de señores Concejales de que certifico -  
Riviera del Fresno y por once de mil novecientos.



yº Dº  
El Alcalde

El. Lopez  
rio.

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1.900.

<u>Señores concurrentes</u>	En la Villa de Riviera del Fresno a diez y ocho de
Don	noviembre de mil novecientos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, para
"	mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, para
"	celebrar la sesión ordinaria de este día los señores Con-
"	cejales del Ayuntamiento de la misma que en mayoría le-
"	gal se expresan al margen, bajo la presidencia del
"	sr. Alcalde don aniceto Lopez Martinez, quien
"	declaró abierta la sesión.
"	Se da el acta de la anterior, por unanimi-
"	dad fue aprobada.

Se dio cuenta de los Relejos Ofi-  
ciales y ordenes emanadas de la superioridad recibidas du-  
rante la última semana y se acordó su cumplimiento. Con  
lo cual el sr. Presidente levantó la sesión, firmando la pre-  
sente acta todos los concurrentes, de todo lo que yo  
el secretario certifico -



Aniceto Lopez

Candelido Lopez

José Pisco Castilla

José Perero

Vicente Garcia

Gilberto Bacon

Rodrigo Lario

El. Lopez

rio.

rio.

Se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

seion celebrada por este Ayuntamiento el dia 25 de Nov<sup>o</sup> de 1.900

Señores que asistieron

Don  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Rivera del Fresno a veinticinco de noviembre de mil novecientos, reunidos en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores concejales que suscriben y al fin se firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Quinto Lopez Martinez al objeto de celebrar la seion de este dia por dicho Sr. Alcalde abierta siendo las once de la mañana.

Leida el acta de la seion ultima fue aprobada, pasando la corporacion a ocuparse de los asuntos contenidos en la orden del dia.

Se acordó adquirir varias leyes y Reglamentos vigentes para el servicio del Ayuntamiento autorizandose al Sr. Alcalde para que haga el pedido a la Admon de "El Comercio" y se satisfaga en concepto del Capitulo de Empeñados.

Se dio cuenta de los Resoluciones Oficiales y ordenes de la superioridad recibidas durante la semana anterior y se acordó su exacto cumplimiento, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dispuso dar por terminada la seion, levantandose la presente acta que

describen todos los concurrentes, de que certifico



Quinto Lopez

Jose Martinez

Josepisco Estrella

Vicente Garcia

Candido Lopez

Jose Perero

Rodrigo Lario

Silvio Macon

El. Lopez

Se



Se celebrada el día 2 de Diciembre de 1900.

Señores Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

En Rivera del Fresno a los días del mes de Diciembre del año del setenta y uno de las once de la mañana se reunieron en estas Casas Concejales en Sesión Ordinaria los señores que forman la Corporación de esta Villa cuyos nombres al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don Aniceto Lopez Martínez, quien declaró abierta la Sesión.

Seguidamente fue leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un expediente prorevisor instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino D. Esteban Favero Gutiérrez para inscribir a nombre de su hijo Juan Jose Favero Narquez en el Registro de la Propiedad de este Partido, una finca de tierra de labor en este término y sitio de las Gramonias, y resultando de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripción solicitada por no estar amparada la finca a nombre del poseedor, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se anulara a nombre del recurrente Juan Jose Favero Narquez la finca de que se trata con la utilidad líquida inmutable de veinte pesetas veinticinco centimos que le corresponde como destinada a labor de 2ª calidad, y que en tal sentido se incluya en el primer apéndice, y por último que de este acuerdo se libre certifi al interesado a los fines de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por el concejal D. Vicente Garcia Ruiz, se manifiesta, que en virtud de no haberse recibido aprobada por la Superior

ridad, la cuenta de Cédulas Personales respectiva al último ejercicio de 1899 á 900, apesar de haber sido recibida oportunamente, propone á la Corporacion se autorice al Representante del Municipio en la Capital D. Ramon Roffignac, para que personandose en la Delegacion de Hacienda promueva el oportuno expediente y gestione la aprobacion de repetida cuenta. Tomada en consideracion la proposicion del señor Garcia Ruiz, por unanimidad se acordó, que se lleve a cabo lo propuesto, á cuyo efecto habra de remitirse certificacion de este acuerdo al representante D. Ramon Roffignac.

Se dio cuenta de otro expediente promovido instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia del vecino Jose Seduena Rodela, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, cuatro fanegas de tierra de labor al sitio de la Dominga en este termino, y resultando de expresado expediente que ha sido suspendida la inscripcion que se solicita, por no estar amillanada la finca de que se trata á nombre del poseedor, el ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad acuerda que se amillare aquella á nombre del recurrente Jose Seduena Rodela, que se incluye en el primer apendice que se conficione con la utilidad líquida de veinte picetas q<sup>e</sup> le corresponde segun su calidad de 5<sup>a</sup> y por ultimo que de este acuerdo se libe certificacion al interesado á los efectos de inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Conto cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, entendiendose y firmando la presente acta, de que certifico.

Francisco Lopez Sordido Lopez Rodrigo Lario

Ilustre Caballero

José Pereira

Vicente Garcia

Josepico Castilla

El Lopez  
rio

Se



sesion Ordinaria correspondiente al dia 9 de Diciembre de 1900.

Señores Concejales

Don

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Fresno a nueve de Diciembre de mil novecientos, siendo las once de la mañana, se reunieron segun costumbre en la Sala Capitular de este ayunt<sup>o</sup> para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde Don Amiceto Lopez Martinez, quien declaró abierta la sesion =

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes =  
Se dio cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino Sebastian Vazquez Amador, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, una fanega de tierra de labor en este termino y sitio de las Gramonas, y resultando de expresado expediente que ha sido sorprendida la inscripcion que se solicita por no estar amillanada la finca a nombre del poseedor, el ayunt<sup>o</sup> por unanimidad, acuerda que se amillen referido predio a nombre del recurrente Sebastian Vazquez Amador, que se incluya en el proximo Apudice que se confeccione clasificada de 2<sup>a</sup> calidad con un liquido imponible de veinte pesetas veinticinco centimos, y que de este acuerdo se libre certificacion al interesado a los fines de inscripcion en el Registro de la Propiedad. =

Seguidamente se acordó por la Corporacion a instancia del interesado, rectificar el acuerdo tomado en diez y seis de Septiembre ultimo, de sentido de que se amillarían a nombre de Juan Rosa Fortalaza como suyas propias seis caballerias de tierra de labor al sitio de los Albañales o cercón, y la caña numero veintiois de la Calle de Calvario de esta poblacion, y al mismo como legitimo representante de su esposa Encarnacion Lopez Salguero cuatro fanegas de tierra de labor al sitio de Vallehuicoto, las en la encomienda, tr<sup>o</sup> en Oremojón, conocido tambien por

Cabra-Mocha y cuatro celamunios de tierra con olivos al sitio de Sta. Inmaculada, todas en este terreno con el liquido inaprovechable respectivamente de veinte pesetas, la primera, diez la segunda, quince la tercera, cuatro pesetas cincuenta centimos la cuarta, e igual cantidad la quinta, con cuyas utilidades serán comprendidas en el primer apéndice que se forme y respecto de la sexta o sea la casa que se forme expediente de esta por ser nueva a contribuir y que de este acuerdo se libe certificación al interesado a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Fueron leídas los Decretos oficiales y ordenes de la Superioridad, acordándose en cumplimiento, con lo cual no habiendo otros asuntos de que tratar se acordó por el Sr. Presidente levantar la Sesión firmando los Sr. Concejales presentes de que certifico

Primito Lopez

José Martínez

José Pisco Castilla

Candido Lopez

Vicente Garcia

Silvado Macon

Rodrigo Larrea

El Sr. Lopez

José Perera

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Dic. de 1900

Señores Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

"

En la Villa de Rivera del Fresno a diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron en esta casa consistorial al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Du. Primito Lopez Martínez, Alcalde, quien declaró a

Cierta la sesion, dandole lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por mi el secret<sup>o</sup> se leyeron los Proletinas Oficiales y ordenes emanadas de la superioridad, habiendose acordado su cumplimiento, en la parte que atane al Ayuntamiento.

Y un mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmandose por todos los concurrentes de presente acta de todo lo que certifico.



Arrieto Lopez

Josepisco Castilla

Juan J. Tragera y de Castilla

Candido Lopez

Pepiniano Ribera

José Pereira

Silverio Macon

Vicente Garcia

Rodrigo Larro

El. Lopez mio.

José Martinez

Sesion extraordinaria del dia 19 de Dic<sup>o</sup> de 1900.

Señores Concejales.

D.  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"  
"

En Rivera del Fresno a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos, reunidos en las Casas Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1<sup>o</sup> Teniente D. Jose Risco Castilla, se declaró por este abierto la sesion publica extraordinaria para que aquellos habian sido convocados en forma legal, la cual dijo el señor Presidente que tenia por objeto read-

ver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día diez del corriente para el arribo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este termino municipal durante El proximo año de mil novecientos uno, acto que tuvo lugar bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Américo Lopez Martinez con asistencia de Don Silverio Chacon Ruiz, Concejales designado por el ayuntamiento y de mi el Secretario de la Corporacion como autuario.

Dio lectura de los articulos diez y nueve veinte y veintidos de la Instruccion de realitacion de abril de 1.900 y cuarto del Real Decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno, y pedidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del acto de referida subasta, capacidades del individuo a favor de quien se hizo la adjudicacion provisional o cualquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que procediera tener en cuenta para la adjudicacion definitiva, resulto que no se ha presentado reclamacion de ninguna especie.

En vista de lo expuesto y despues de deliberar definitivamente sobre el asunto los señores Concejales, acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a Don Juan Martinez Lopez en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, por ser en su concepto la proposicion de dicho Señor la mas ventajosa de todas las que se hicieron cuando la subasta tuvo efecto.

En cuyo estado y no habiendo otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestion, se dispuso sea autorizada en



forma la Sesion por estar presentes numero suficiente para tomar acuerdos.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion ultima, y en vista de no existir ningunos asuntos de que tratar se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial habiendo quedado enterada la Corporacion, disponiendo el Sr. Presidente levantar la sesion, y insertar la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico.



Candido Lopez

Jose Pico Castilla

Jose Martinez

Francisco Garcia

Pedro Subira

Jose Puentes

Rodrigo Lario

Silvio Macar

El. Lopez

Sesion Ordinaria correspondiente al dia 23 de Dic. 1.900.

Señores Concejales

Don

"

"

"

"

"

"

"

En Privera del Puerto a veintitres de Diciembre del año del setenta y cinco, reunido las once de la mañana, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martinez, para celebrar la sesion de este dia, por dicho Sr. se declaró abierta.

Se dio cuenta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leidas los Boletines Oficiales y demas ordenes de la Superioridad, acordandose en consecuencia.



da cuenta y lictura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente posesorio iniciado en el Juzgado Municipal de esta Villa a instancia del vecino de la misma, José Carmona Dominguez para acreditar la posesion en que vive e inscribir en el Registro de la propiedad a nombre de su hija Ana Maria Carmona Posa, una fanega de tierra de labor en este termino y sitio del Regajito, y resultando de expreso expediente que ha sido suspendida la inscripcion solicitada por no estar amillanada la finca a nombre de la poseedora, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que el predio de que se trata se amillane a nombre de la referida Ana Maria Carmona Posa, teniendose el mismo en cuenta para que sea incluido en el primer expediente que se confeccione, fijandole la utilidad de unve pesetas que con arreglo a su calidad le corresponden; y que de este acuerdo se libere certificacion a la interesada a los efectos de inscripcion en el Registro de la propiedad de este partido.

Se leyeron los Botetines y demas correspondencia Oficial, acordandose su cumplimiento, en lo que concierne al Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, ordenando la extencion de la presente acta que firman todos los Señores Concejales, promueves de todo lo cual yo el Secretario certifico =



*Primito Lopez*

*Candido Lopez*

*José pisco Eas Tilla*

*Rodrigo Lario*

*Vicente Garcia*

*Movio Macou*

*José Perera*

*El. Lopez*

*José Martinez*

*rio.*









